



Informe Acceso a la Información

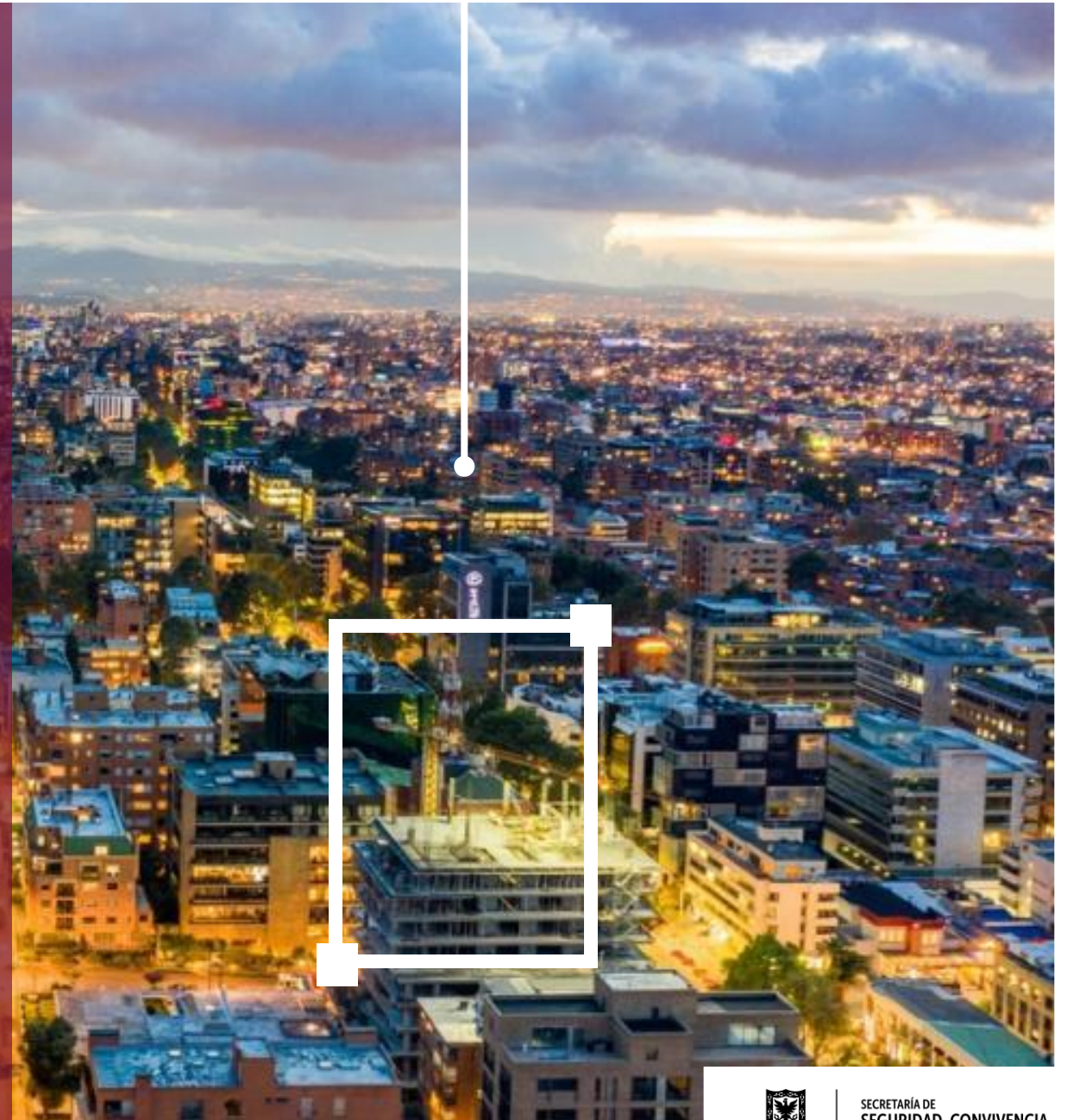
Febrero 2022



Presentación

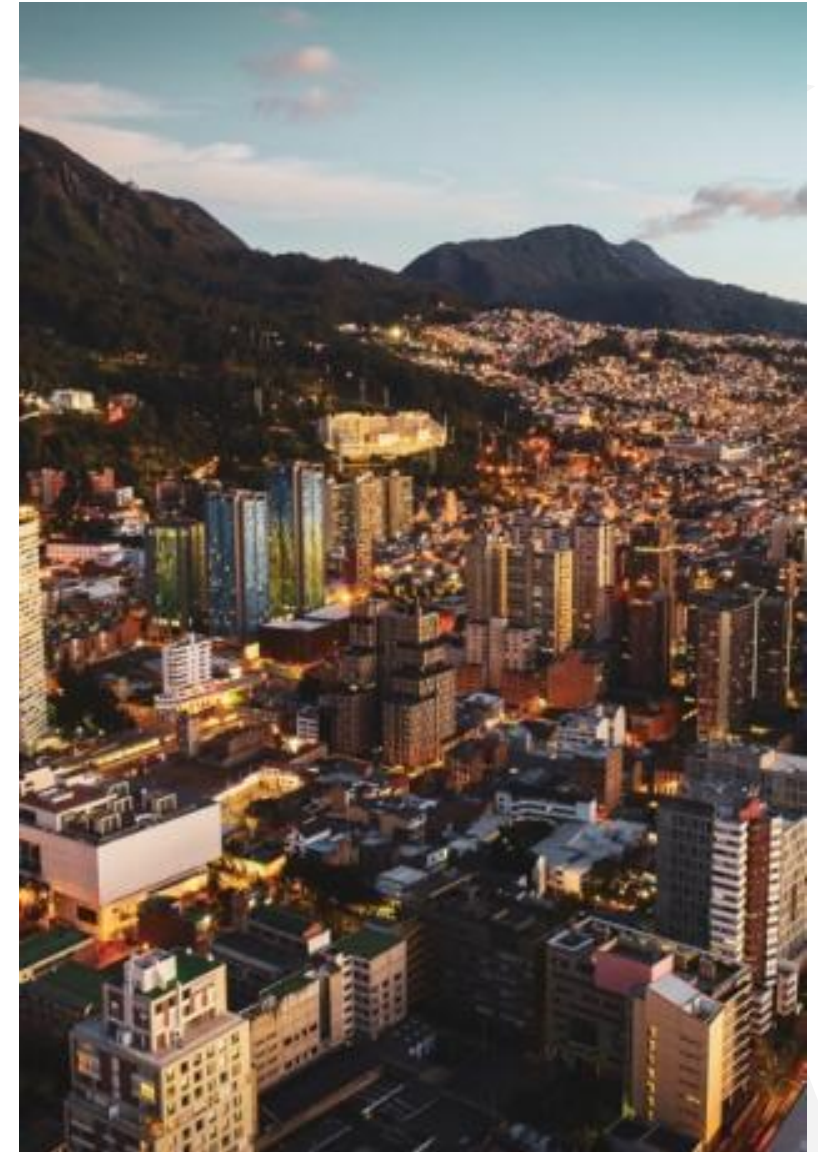
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para el garantizar el derecho fundamental de tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.



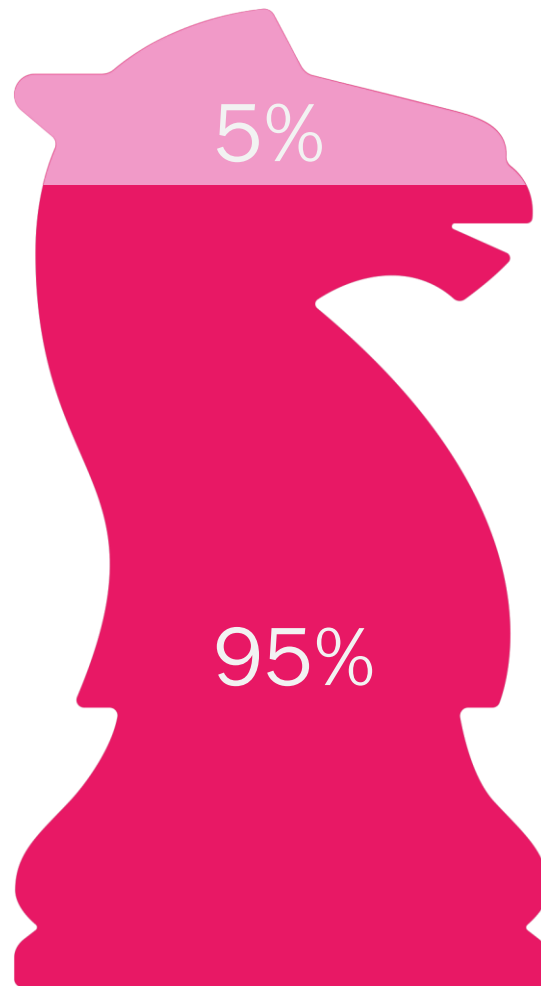
01

TOTAL DE PETICIONES QUE SOLICITARON ACCESO A ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN



Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información

805
Peticiones de otro tipo



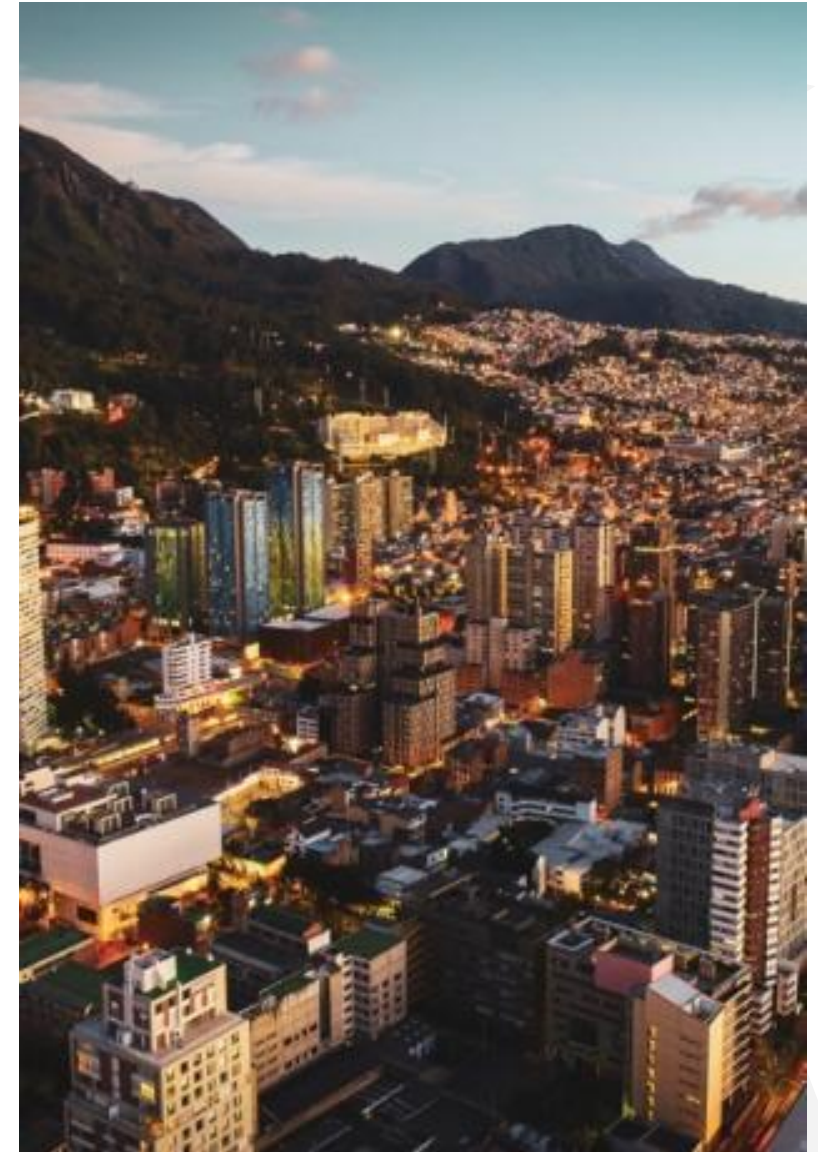
43

Solicitudes de acceso a la información

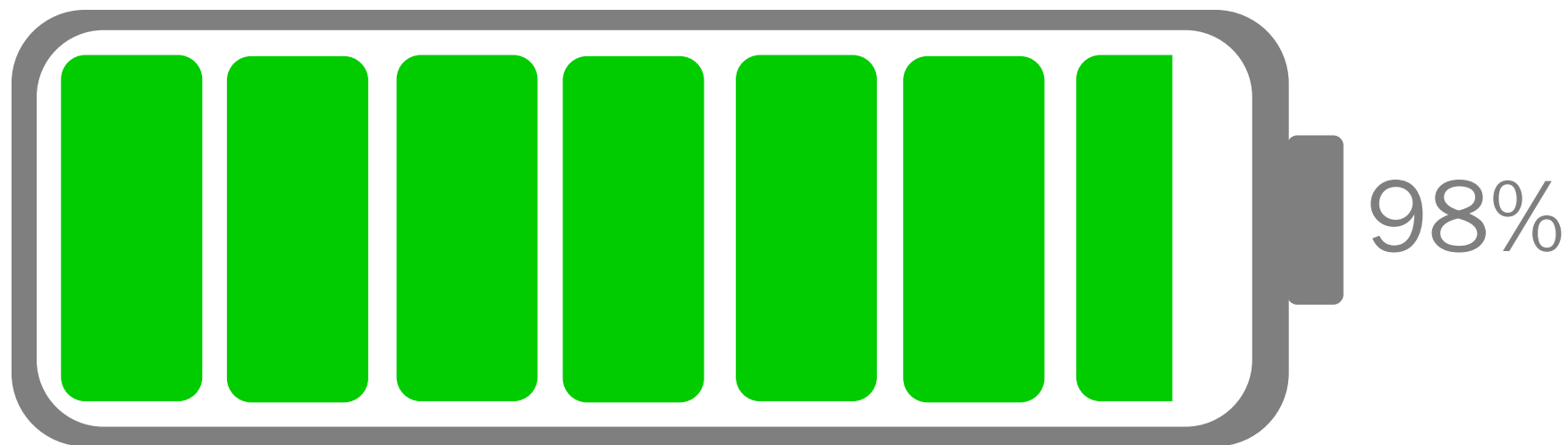
848
100%

02

ESTADO DE LAS PETICIONES



Estado de las peticiones



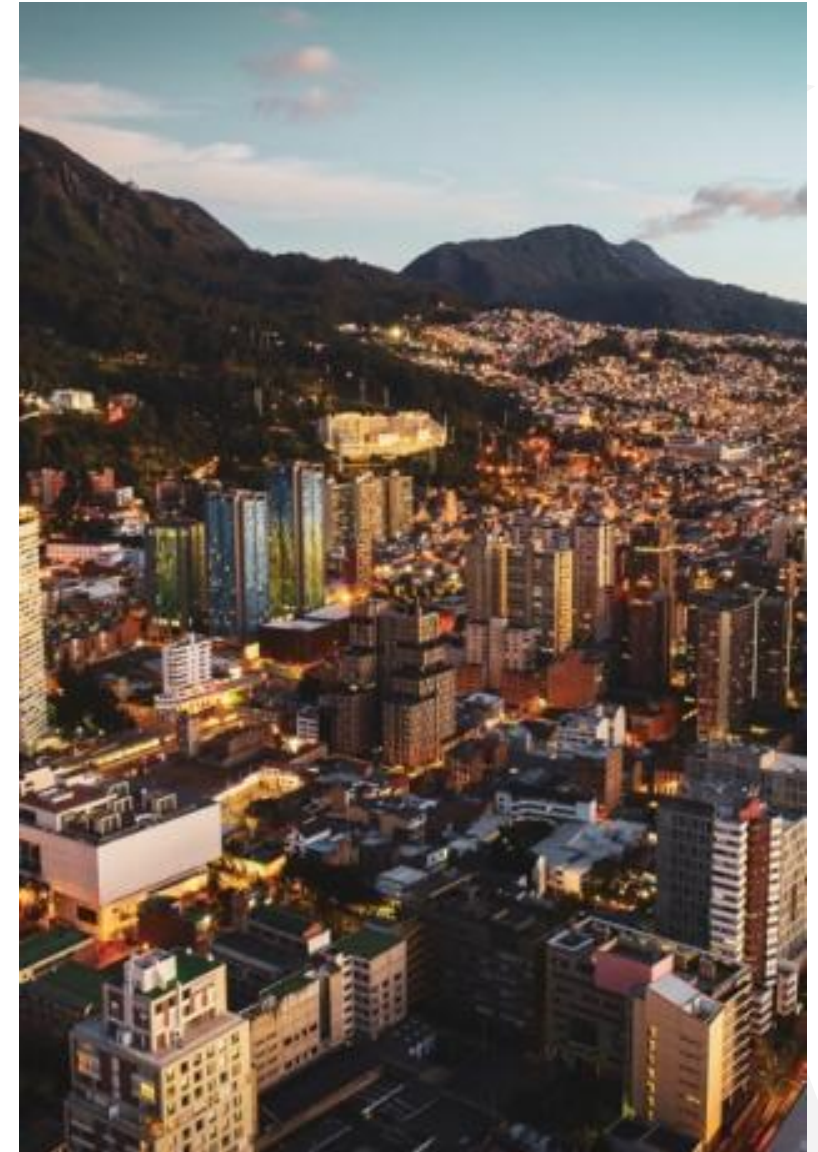
42 peticiones recibidas se respondieron en los plazos establecidos por la ley.

1 (2%) petición fue respondida de manera extemporánea.

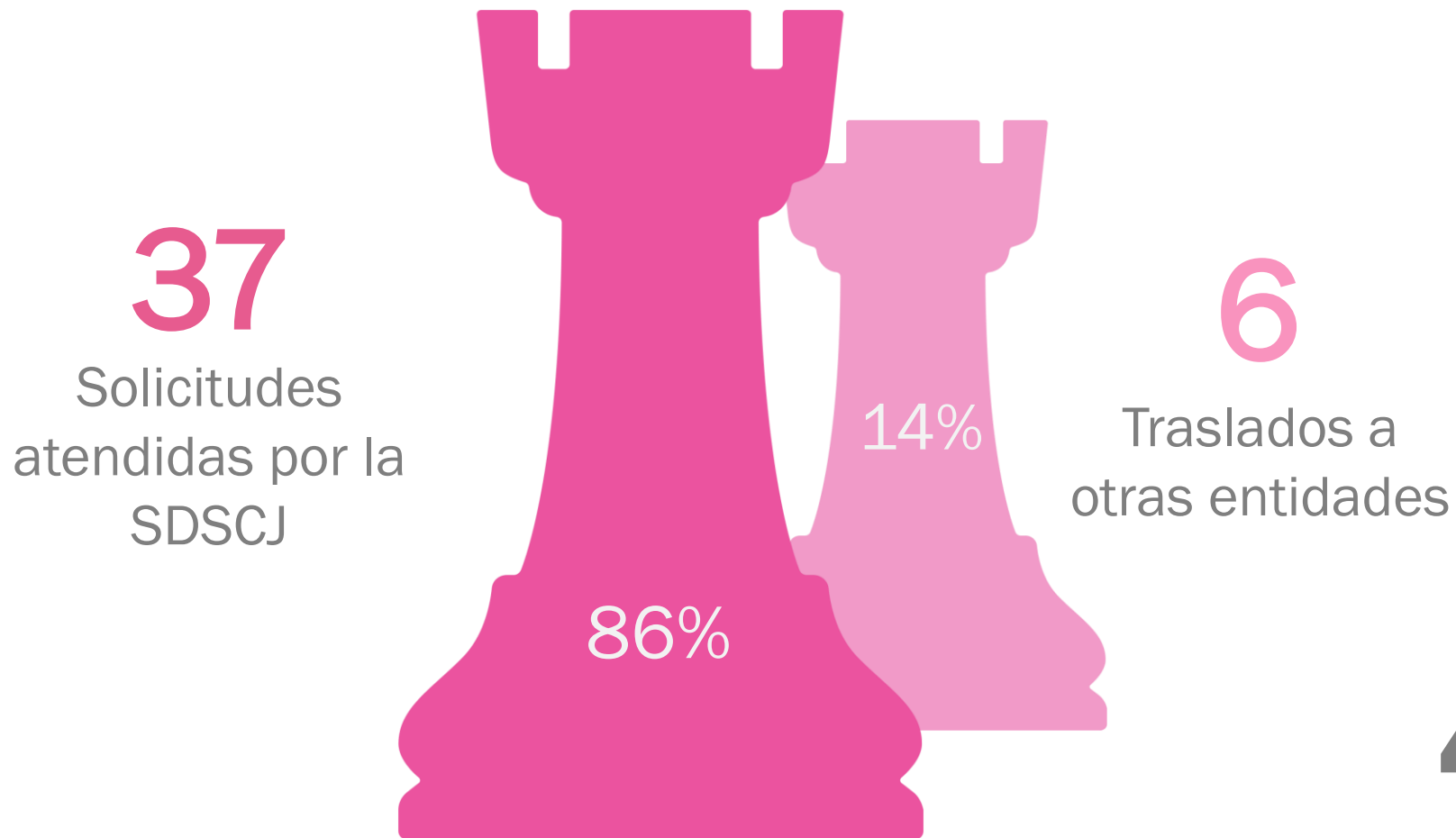
43
100%

03

PETICIONES TRASLADAS



Peticiones trasladadas

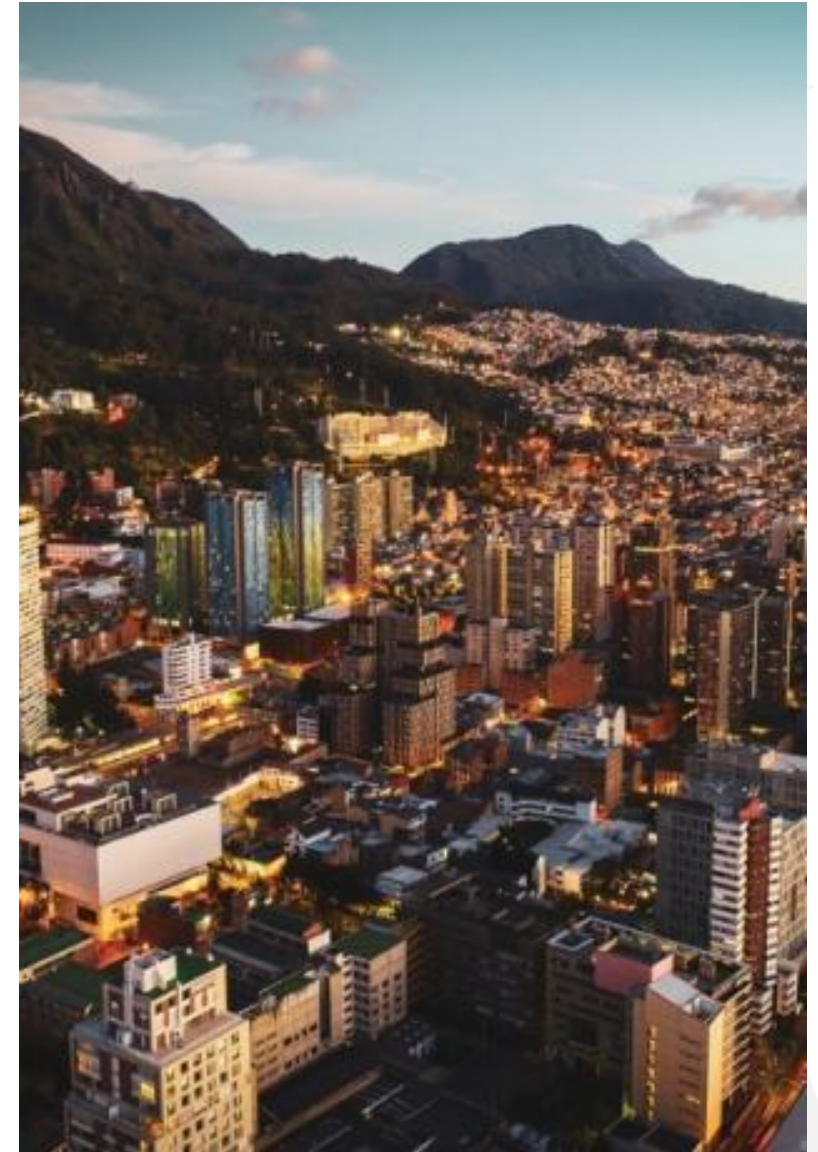


43
100%

El Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4 con un **83%**, es la dependencia que más realizó traslados de este tipo de peticiones.

04

TIEMPO DE RESPUESTA



Tiempo promedio de respuesta



Es importante aclarar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las peticiones

Tiempos de respuesta de las PQRS

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

	Fecha Inicio	Fecha final	Tiempo respuesta
390622022	03/02/2022	07/02/2022	3
476442022	09/02/2022	11/02/2022	3
398122022	03/02/2022	08/02/2022	4
399222022	03/02/2022	08/02/2022	4
481372022	09/02/2022	14/02/2022	4
702952022	24/02/2022	02/03/2022	4

Tiempos de respuesta de las PQRS

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha Inicio

Fecha final

Tiempo respuesta

478212022

09/02/2022

15/02/2022

5

487432022

10/02/2022

15/02/2022

5

489892022

10/02/2022

15/02/2022

5

411672022

04/02/2022

10/02/2022

6

411792022

04/02/2022

10/02/2022

6

468372022

09/02/2022

17/02/2022

6

Tiempos de respuesta de las PQRS

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha Inicio

Fecha final

Tiempo respuesta

475812022

09/02/2022

17/02/2022

6

653792022

22/02/2022

01/03/2022

6

664112022

22/02/2022

01/03/2022

6

475132022

09/02/2022

18/02/2022

8

480342022

09/02/2022

18/02/2022

8

481152022

09/02/2022

18/02/2022

8

Tiempos de respuesta de las PQRS

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha Inicio

Fecha final

Tiempo respuesta

491872022

10/02/2022

18/02/2022

8

492312022

10/02/2022

18/02/2022

8

492382022

10/02/2022

18/02/2022

8

633802022

21/02/2022

25/02/2022

8

492782022

10/02/2022

22/02/2022

10

493882022

10/02/2022

22/02/2022

10

Tiempos de respuesta de las PQRS

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha Inicio

Fecha final

Tiempo respuesta

497712022

10/02/2022

28/02/2022

12

552522022

15/02/2022

03/03/2022

12

577522022

16/02/2022

09/03/2022

12

578192022

16/02/2022

03/03/2022

12

663152022

22/02/2022

09/03/2022

12

384982022

03/02/2022

22/02/2022

13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

Tiempos de respuesta de las PQRS

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha Inicio

Fecha final

Tiempo respuesta

405492022

04/02/2022

24/02/2022

14

576372022

16/02/2022

08/03/2022

14

577862022

16/02/2022

09/03/2022

14

721092022

25/02/2022

17/03/2022

14

475472022

09/02/2022

01/03/2022

15

326242022

30/01/2022

24/02/2022

16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

Tiempos de respuesta de las PQRS

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha Inicio

Fecha final

Tiempo respuesta

635782022

21/02/2022

09/03/2022

16

326272022

30/01/2022

24/02/2022

17

573982022

16/02/2022

14/03/2022

17

265982022

25/01/2022

01/03/2022

18

512292022

11/02/2022

14/03/2022

19

578412022

16/02/2022

14/03/2022

19

Tiempos de respuesta de las PQRS

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

593522022

Fecha Inicio

17/02/2022

Fecha final

23/03/2022

Tiempo respuesta

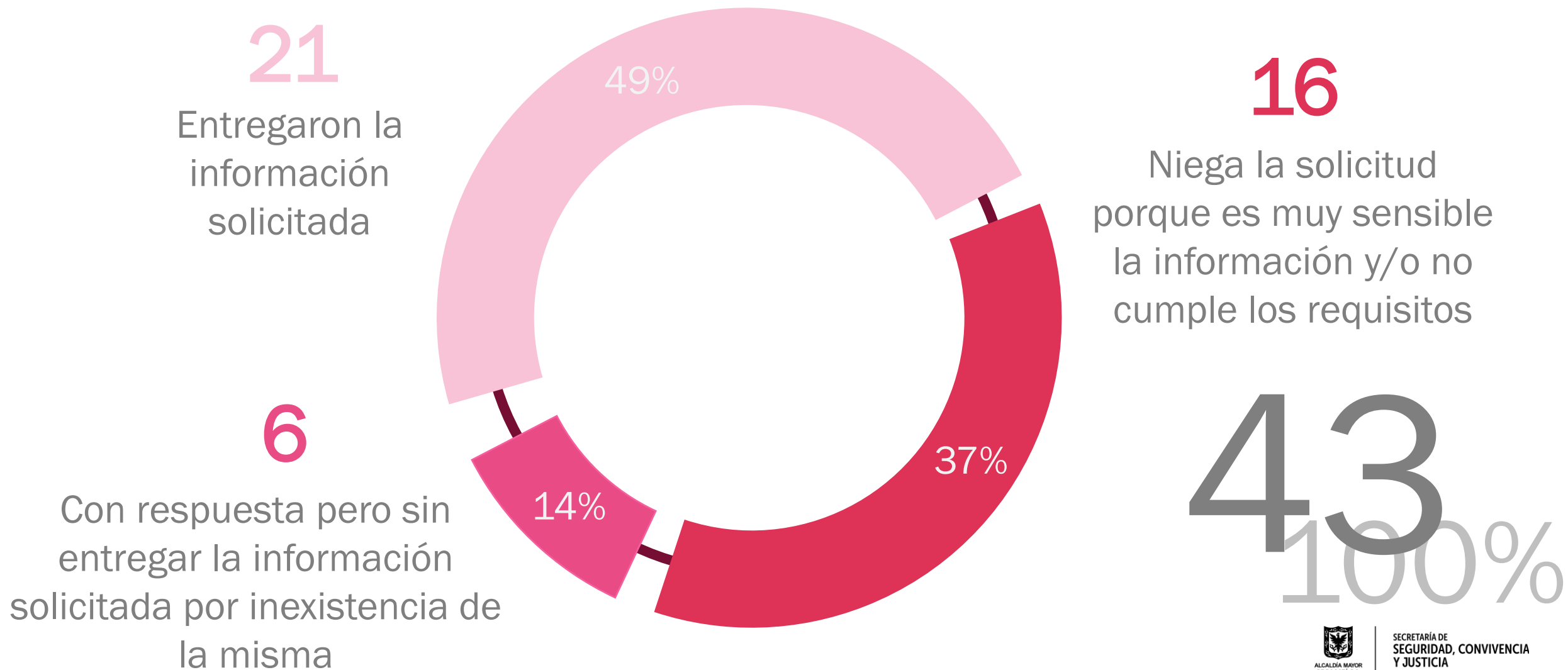
24

05

¿CÓMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?

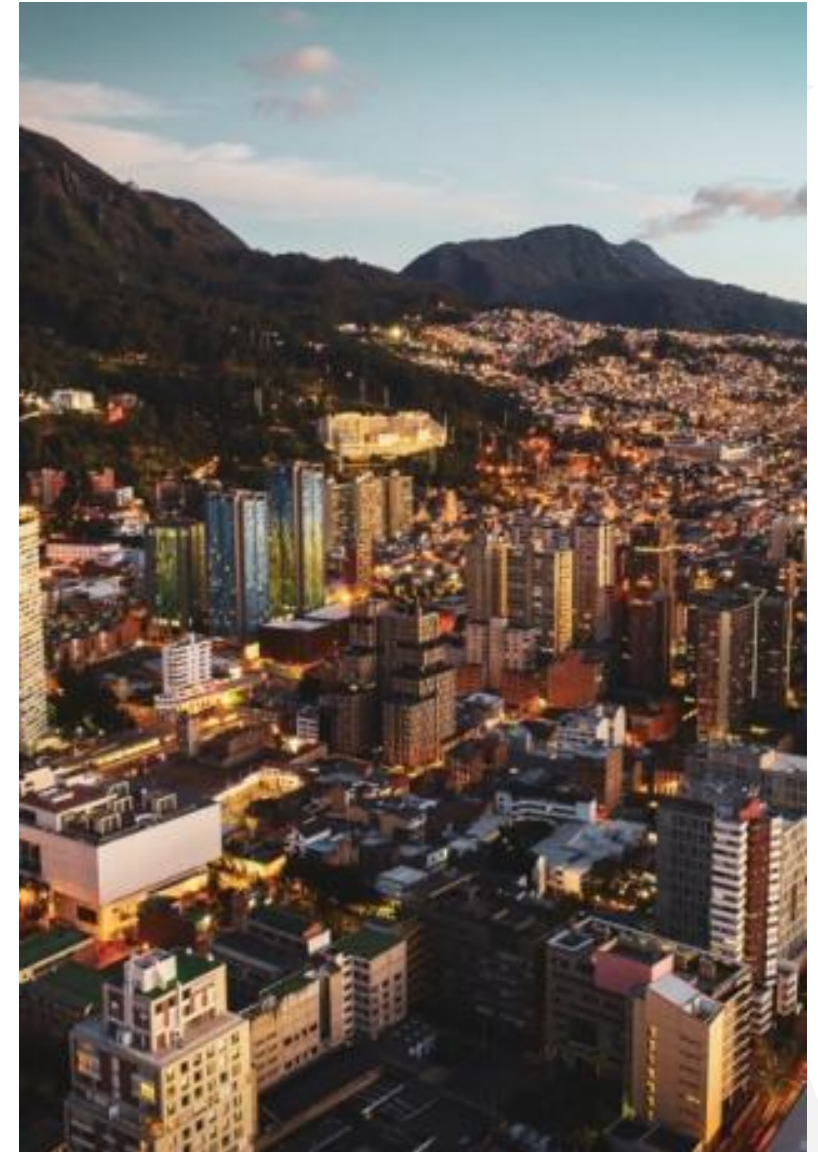


¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ Los principales temas de estas peticiones están relacionadas a la información de las llamadas de la línea de emergencia 123, acceso al contenido de cámaras de seguridad de la SDSCJ, e información personas de los operadores de la línea de emergencia (policías, médicos, enfermeros, ambulancias, etc). Es por esto que, el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, con un **63%**, es la dependencia con más peticiones de esta tipología.
- ➔ Es importante mencionar que este tipo de información, por tratarse de contenido sensible, y teniendo en cuenta, la ley de protección de datos, solo se puede suministrar, por medio de una orden judicial de una autoridad competente, es por esto que, el porcentaje de peticiones ciudadanas negadas es alta (**51%**).

06

RESPUESTAS DE LAS PETICIONES ENTREGADAS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA



Bogotá, D.C., viernes 18 de febrero de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con el Derecho de Petición interpuesto ante el Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de

PROTECCIÓN DE DATOS

de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me permito dar respuesta de fondo, comunicándole que una vez se buscó la información en nuestro sistema con los parámetros proporcionados por usted, se encontró el registro de dos llamadas con la siguiente característica:

Fecha	Hora	Descripción
4/02/2022	12:39:02	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123
4/02/2022	12:45:30	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123

El número de Radicado donde se detalla el registro de las llamadas es:

PROTECCIÓN DE DATOS

Para efectos de entrega de la grabación o contenido de las llamadas, por razones de confidencialidad de la información, ésta deberá ser solicitada por conducto de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones; es decir, la autoridad que esté conociendo y atendiendo el asunto.

Lo anterior con base en las siguientes consideraciones de ley: Literales g^[2] y h^[3] del artículo 4º de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales", numeral 1^[4] del art. 3 del Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y en cumplimiento con lo establecido en el numeral 3^[5] del

artículo 24 y 26^[6] del Capítulo II de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el artículo 24^[7] y su correspondiente parágrafo, del Decreto Distrital 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y se dictan otras disposiciones" y demás leyes vigentes, que reglamentan dicho procedimiento.

En relación con la Jurisdicción Penal, lo ordenado en la Sentencia C-186/08^[8] de la Honorable Corte Constitucional (M.P. Dr. Nilson Pinilla P.) por lo cual se requiere allegar el acta de audiencia, en la que el Juez Penal con Funciones de Control de Garantías ordene al C4 Línea de Emergencias 123 de Bogotá D.C. la búsqueda selectiva en base de datos, y la entrega de la información solicitada; o en su defecto, Certificación del Juzgado de conocimiento, o por la Fiscalía competente, en la que conste la legitimación en la causa, por activa o por pasiva de quien solicita la Información SD-SCJ o el reconocimiento de personería judicial por el juzgado de conocimiento.

Una vez se cumpla con alguna de las aclaraciones antes expuestas, con gusto le será entregada como corresponde. Lo anterior, en nuestra calidad de garantes de la información que a diario se registra en la Línea de Emergencias 123 de Bogotá, y en cumplimiento del principio de confidencialidad de las llamadas, tanto por la naturaleza de su contenido, como por las connotaciones de seguridad que estas requieren.

En este orden de ideas, las llamadas relacionadas con la situación de emergencia que reportó fueron recepcionadas y tramitadas conforme a los procesos y procedimientos establecidos en la Línea de Emergencias 123, dándose traslado oportunamente a la entidad correspondiente.

Sea esta la ocasión para informarle sobre la articulación operativa entre entidades que hacen parte del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias, la cual se realiza en dos fases que se describen a continuación.

1. En la primera, la Línea 123 recepciona las llamadas de los usuarios que reportan los incidentes de seguridad y emergencias, trasladando la información capturada a las entidades que por competencia deben atender cada caso en particular.
2. En la segunda fase, las entidades reciben la información provista por la Línea 123 y despachan los recursos necesarios, para atender las situaciones que son de su conocimiento de acuerdo con la capacidad y disposición de los mismos.

Finalmente, podrá consultar el estado de su requerimiento a través de la siguiente dirección web:
<http://bogota.gov.co/sdqj>.

Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de la competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente,

resolviendo lo solicitado.

[1] **"Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. [...]"

[2] **"Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento [...], se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento".

[3] **"Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento [...]"

[4] **"Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular [...], mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales".

[5] "[...] Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, [...]"

[6] **"...Insistencia del solicitante en caso de reserva.** Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, [...]"

[7] **"...Seguridad y Confidencialidad de la Información.** La información que se administre a través del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 se considera estratégica para la gobernabilidad, seguridad y convivencia del Distrito Capital por involucrar tanto, aspectos de seguridad ciudadana y elementos materiales probatorios, como del derecho fundamental a la intimidad de los usuarios que se encuentra amparada por reserva constitucional y legal. Conforme a las normas de políticas de seguridad de la información se deberán implementar los controles correspondientes tendientes a mitigar los riesgos sobre la seguridad de la información por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el C4, las entidades del NUSE 123, el Operador Tecnológico y los demás que indique la política en su alcance. // **Parágrafo:** En desarrollo de las actividades propias del C4 se velará por la seguridad y privacidad de la información que se administre a través del mismo, en los términos establecidos en la Constitución Política, a Ley, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de Protección de datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

[8] "[...] aún en el marco del nuevo sistema penal acusatorio, la defensa carece de competencia para limitar, afectar o restringir derechos fundamentales, [...] que como se explicó, ha de ejercer sus atribuciones, pero en caso de que su actividad de investigación pudiere afectar garantías constitucionales, necesitará previa autorización judicial, debiendo someterse a la Supervisión del Juez con Funciones de Control de Garantías...".

[9] **"Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. // Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	SERGIO IVAN QUIJANO LA ROTTA	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
	HENRY MEDINA VALDERRAMA	JURIDICA C4
Proyectó	SERGIO IVAN QUIJANO LA ROTTA	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
Anexos	NINGUNO	



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Copia	OSCAR.BAUTISTA - CORDIAL SALUDO. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. GRACIAS OSCAR EDWIN BAUTISTA AMORTEGUI
-------	--

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., martes 15 de febrero de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:**PROTECCIÓN DE DATOS**

Respetada Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con el Derecho de Petición interpuesto ante el Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de

PROTECCIÓN DE DATOS

cumplimiento de lo establecido en el artículo 13^[1] de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, me permito dar respuesta de fondo, comunicándole que una vez se buscó la información en nuestro sistema con los parámetros proporcionados por usted, se encontró el registro de dos llamadas con la siguiente característica:

Fecha	Hora	Descripción	Trasladada a:
31/01/2022	03:07:51	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123	Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático y Policía Metropolitana
31/01/2022	05:49:11	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123	Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático y Policía Metropolitana

El número de Radicado donde se detalla el registro de las llamadas es:

PROTECCIÓN DE DATOS

Para efectos de entrega de la grabación o contenido de las llamadas, por razones de confidencialidad de la información, ésta deberá ser solicitada por conducto de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones; es decir, la autoridad que esté conociendo y atendiendo el asunto.

Lo anterior con base en las siguientes consideraciones de ley: Literales g^[2] y h^[3] del artículo 4º de la

Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales", numeral 1^[4] del art. 3 del Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y en cumplimiento con lo establecido en el numeral 3^[5] del artículo 24 y 26^[6] del Capítulo II de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el artículo 24^[7] y su correspondiente parágrafo, del Decreto Distrital 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y se dictan otras disposiciones" y demás leyes vigentes, que reglamentan dicho procedimiento.

En relación con la Jurisdicción Penal, lo ordenado en la Sentencia C-186/08^[8] de la Honorable Corte Constitucional (M.P. Dr. Nilson Pinilla P.) por lo cual se requiere allegar el acta de audiencia, en la que el Juez Penal con Funciones de Control de Garantías ordene al C4 Línea de Emergencias 123 de Bogotá D.C. la búsqueda selectiva en base de datos, y la entrega de la información solicitada; o en su defecto, Certificación del Juzgado de conocimiento, o por la Fiscalía competente, en la que conste la legitimación en la causa, por activa o por pasiva de quien solicita la Información SD-SCJ o el reconocimiento de personería judicial por el juzgado de conocimiento.

Una vez se cumpla con alguna de las aclaraciones antes expuestas, con gusto le será entregada como corresponde. Lo anterior, en nuestra calidad de garantes de la información que a diario se registra en la Línea de Emergencias 123 de Bogotá, y en cumplimiento del principio de confidencialidad de las llamadas, tanto por la naturaleza de su contenido, como por las connotaciones de seguridad que estas requieren.

En este orden de ideas, las llamadas relacionadas con la situación de emergencia que reportó fueron recepcionadas y tramitadas conforme a los procesos y procedimientos establecidos en la Línea de Emergencias 123, dándose traslado oportunamente a las entidades correspondientes.

Sea esta la ocasión para informarle sobre la articulación operativa entre entidades que hacen parte del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias, la cual se realiza en dos fases que se describen a continuación.

1. En la primera, la Línea 123 recepciona las llamadas de los usuarios que reportan los incidentes de seguridad y emergencias, trasladando la información capturada a las entidades que por competencia deben atender cada caso en particular.
2. En la segunda fase, las entidades reciben la información provista por la Línea 123 y despachan los recursos necesarios, para atender las situaciones que son de su conocimiento de acuerdo con la capacidad y disposición de los mismos.

Finalmente, podrá consultar el estado de su requerimiento a través de la siguiente dirección web:
<http://bogota.gov.co/sdqs>.

Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de la competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, resolviendo lo solicitado.

[1] **"Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. [...]"

[2] **"Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento [...], se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento".

[3] **"Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento [...]"

[4] **"Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular [...], mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales".

[5] "[...] Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, [...]"

[6] **"...Insistencia del solicitante en caso de reserva.** Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, [...]"

[7] **"...Seguridad y Confidencialidad de la Información.** La información que se administre a través del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 se considera estratégica para la gobernabilidad, seguridad y convivencia del Distrito Capital por involucrar tanto, aspectos de seguridad ciudadana y elementos materiales probatorios, como del derecho fundamental a la intimidad de los usuarios que se encuentra amparada por reserva constitucional y legal. Conforme a las normas de políticas de seguridad de la información se deberán implementar los controles correspondientes tendientes a mitigar los riesgos sobre la seguridad de la información por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el C4, las entidades del NUSE 123, el Operador Tecnológico y los demás que indique la política en su alcance. // **Parágrafo:** En desarrollo de las actividades propias del C4 se velará por la seguridad y privacidad de la información que se administre a través del mismo, en los términos establecidos en la Constitución Política, a Ley, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de Protección de datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

[8] "[...] aún en el marco del nuevo sistema penal acusatorio, la defensa carece de competencia para limitar, afectar o restringir derechos fundamentales, [...] que como se explicó, ha de ejercer sus atribuciones, pero en caso de que su actividad de investigación pudiere afectar garantías constitucionales, necesitará previa autorización judicial, debiendo someterse a la Supervisión del Juez con Funciones de Control de Garantías...".

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
--------	---------	-------------



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Visto Bueno	SERGIO IVAN QUIJANO LA ROTTA	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
	HENRY MEDINA VALDERRAMA	JURIDICA C4
Proyectó	SERGIO IVAN QUIJANO LA ROTTA	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
Anexos	NINGUNO	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., viernes 18 de febrero de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con el Derecho de Petición interpuesto ante el Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de

PROTECCIÓN DE DATOS

de lo establecido en el artículo 13^[1] de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, me permito dar respuesta de fondo, comunicándole que una vez se buscó el incidente en nuestro sistema, de acuerdo a los parámetros proporcionados por usted, se encontró el registro de la siguiente información:

- Un incidente recibido en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123
- Fecha: 04/02/2022
- Hora: 15:09:43
- Un incidente recibido en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123
- Fecha: 04/02/2022
- Hora: 15:34:15
- Un incidente recibido en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123
- Fecha: 07/02/2022
- Hora: 09:03:18
- Un incidente recibido en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123

- Fecha: 07/02/2022
- Hora: 10:13:22

El número de Radicado en el cual se detalla el registro de las llamadas es: **PROTECCIÓN DE DATOS**, el cual se observa en el asunto del presente documento.

Para efectos de entrega de la grabación o contenido de las llamadas, por razones de confidencialidad de la información, éstas deberán ser solicitadas por conducto de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones; es decir, la autoridad que esté conociendo y atendiendo el asunto.

Lo anterior con base en las siguientes consideraciones de ley: Literales g^[2] y h^[3] del artículo 4º de la Ley Estatutaria 1581-12 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales", numeral 1^[4] del art. 3 del Decreto 1377-13 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y en cumplimiento con lo establecido en el numeral 3^[5] del artículo 24 y 26^[6] del Capítulo II de la Ley 1755-15 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el artículo 24^[7] y su correspondiente parágrafo, del Decreto Distrital 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y se dictan otras disposiciones" y demás leyes vigentes, que reglamentan dicho procedimiento.

En relación con la Jurisdicción Penal, lo ordenado en la Sentencia C-186/08^[8] de la Honorable Corte Constitucional (M.P. Dr. Nilson Pinilla P.) por lo cual se requiere allegar el acta de audiencia, en la que el Juez Penal con Funciones de Control de Garantías ordene al C4 Línea de Emergencias 123 de Bogotá D.C. la búsqueda selectiva en base de datos, y la entrega de la información solicitada; o en su defecto, Certificación del Juzgado de conocimiento, o por la Fiscalía competente, en la que conste la legitimación en la causa, por activa o por pasiva de quien solicita la Información SD-SCJ o el reconocimiento de personería judicial por el juzgado de conocimiento.

Una vez se cumpla con alguna de las aclaraciones antes expuestas, con gusto le serán entregadas como corresponde, bajo la responsabilidad del funcionario que lo autorice. Lo anterior, en nuestra calidad de garantes de la información que a diario se registra en la Línea de Emergencias 123 de Bogotá, y en cumplimiento del principio de confidencialidad de las llamadas, tanto por la naturaleza de su contenido, como por las connotaciones de seguridad que estas conllevan.

En este orden de ideas, las llamadas relacionadas con la situación de emergencia que reportó fue recepcionadas y tramitadas acorde con los procesos y procedimientos establecidos en la Línea de Emergencias 123, dándose traslado oportunamente a la entidad correspondiente.

Por otro lado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 21 de la Ley Estatutaria 1755-20 51 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la petición anteriormente expuesta fue trasladada por competencia a través de la plataforma virtual “Bogotá te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones” al Instituto Distrital De La Gestión Del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, a efecto que sea atendida y respondida oportunamente su petición por estas entidades.

Finalmente, podrá acercarse al Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER ubicado en la Diagonal 47 No. 77 A-09 Int. 11 o comunicarse a los teléfonos, 4292800 Ext. 2865 o a la Línea 195. Además, podrá consultar el estado de su petición en la siguiente dirección web: <http://bogota.gov.co/sdqs>.

Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de la competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, atendiendo y resolviendo lo solicitado.

^[11] **“Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. [...]”.

^[12] **“Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento [...], se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.

^[13] **“Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento [...]”.

^[14] **“Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular [...], mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales”.

^[15] “[...] Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad · de las personas, [...]”

^[16] **“...Insistencia del solicitante en caso de reserva.** Si la persona interesada insiste en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, [...]”.

^[17] **“...Seguridad y Confidencialidad de la Información.** La información que se administre a través del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 se considera estratégica para la gobernabilidad, seguridad y convivencia del Distrito Capital por involucrar tanto, aspectos de seguridad ciudadana y elementos materiales probatorios, como del derecho fundamental a la intimidad de los usuarios que se encuentra amparada por reserva constitucional y legal. Conforme a las normas de políticas de seguridad de la información se deberán implementar los controles correspondientes tendientes a mitigar los riesgos sobre la seguridad de la información por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el C4, las entidades del NUSE 123, el Operador Tecnológico y los demás que indique la política en su alcance. // **Parágrafo:** En desarrollo de las actividades propias del



PROTECCIÓN DE DATOS

C4 se velará por la seguridad y privacidad de la información que se administre a través del mismo, en los términos establecidos en la Constitución Política, a Ley, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de Protección de datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

¹⁸¹ “[...] aún en el marco del nuevo sistema penal acusatorio, la defensa carece de competencia para limitar, afectar o restringir derechos fundamentales, [...] que como se explicó, ha de ejercer sus atribuciones, pero en caso de que su actividad de investigación pudiere afectar garantías constitucionales, necesitará previa autorización judicial, debiendo someterse a la Supervisión del Juez con Funciones de Control de Garantías...”

Cordialmente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	HENRY MEDINA VALDERRAMA	JURIDICA C4
	JAVIER FELIPE QUIJANO RODRIGUEZ	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
Proyectó	JAVIER FELIPE QUIJANO RODRIGUEZ	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
Anexos	NINGUNO	

Bogotá, D.C., viernes 11 de febrero de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

EL ENCANTO, AMAZONAS

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada Señora

PROTECCIÓN
DE DATOS

En relación con el Derecho de Petición interpuesto ante el Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de

PROTECCIÓN DE DATOS

13^[1] de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me permito dar respuesta de fondo, comunicándole que una vez se buscó la información en nuestro sistema con los parámetros proporcionados por usted, se encontró el registro de una llamada con las siguientes características:

- Un incidente recibido en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123
- Fecha: 21/01/2022
- Hora: 18:07:40

El número de Radicado en el cual se detalla el registro de la llamada es: **PROTECCIÓN DE DATOS** el cual se observa en el asunto del presente documento.

Para efectos de entrega de la grabación o contenido de la llamada, por razones de confidencialidad de la información, ésta deberá ser solicitada por conducto de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones; es decir, la autoridad que esté conociendo y atendiendo el asunto.

Lo anterior con base en las siguientes consideraciones de ley: Literales g^[2] y h^[3] del artículo 4º de la Ley Estatutaria 1581-12 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos

Personales", numeral 1^[4] del art. 3 del Decreto 1377-13 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y en cumplimiento con lo establecido en el numeral 3^[5] del artículo 24 y 26^[6] del Capítulo II de la Ley 1755-15 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el artículo 24^[7] y su correspondiente párrafo, del Decreto Distrital 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y se dictan otras disposiciones" y demás leyes vigentes, que reglamentan dicho procedimiento.

En relación con la Jurisdicción Penal, lo ordenado en la Sentencia C-186/08^[8] de la Honorable Corte Constitucional (M.P. Dr. Nilson Pinilla P.) por lo cual se requiere allegar el acta de audiencia, en la que el Juez Penal con Funciones de Control de Garantías ordene al C4 Línea de Emergencias 123 de Bogotá D.C. la búsqueda selectiva en base de datos, y la entrega de la información solicitada; o en su defecto, Certificación del Juzgado de conocimiento, o por la Fiscalía competente, en la que conste la legitimación en la causa, por activa o por pasiva de quien solicita la Información SD-SCJ o el reconocimiento de personería judicial por el juzgado de conocimiento.

Una vez se cumpla con alguna de las aclaraciones antes expuestas, con gusto le será entregada como corresponde, bajo la responsabilidad del funcionario que lo autorice. Lo anterior, en nuestra calidad de garantes de la información que a diario se registra en la Línea de Emergencias 123 de Bogotá, y en cumplimiento del principio de confidencialidad de las llamadas, tanto por la naturaleza de su contenido, como por las connotaciones de seguridad que estas conllevan.

En este orden de ideas, la llamada relacionada con la situación de emergencia que reportó fue recepcionada y tramitada acorde con los procesos y procedimientos establecidos en la Línea de Emergencias 123, dándose traslado oportunamente a la entidad correspondiente.

Por otro lado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 21 de la Ley Estatutaria 1755-20 51 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la petición anteriormente expuesta fue trasladada por competencia a través de la plataforma virtual "Bogotá te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones" a la Jefatura del Centro Automático de Despacho de la Policía Metropolitana de Bogotá, a efecto que sea atendida y respondida oportunamente su petición por esta entidad.

Finalmente, podrá acercarse al Centro Automático de Despacho de la Policía Metropolitana de Bogotá - CAD, ubicado en la calle 20 No. 68A - 06 o comunicarse al teléfono 5521110 EXT. 10100 y/o a la Línea 195. Además, podrá consultar el estado de su requerimiento a través de la siguiente dirección web: <http://bogota.gov.co/sdqj>.

Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de la competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, resolviendo lo solicitado.

^[1] **“Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. [...]”.

^[2] **“Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento [...], se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.

^[3] **“Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento [...]”.

^[4] **“Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular [...], mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales”.

^[5] “[...] Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad · de las personas, [...]”

^[6] **“...Insistencia del solicitante en caso de reserva.** Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, [...]”.

^[7] **“...Seguridad y Confidencialidad de la Información.** La información que se administre a través del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 se considera estratégica para la gobernabilidad, seguridad y convivencia del Distrito Capital por involucrar tanto, aspectos de seguridad ciudadana y elementos materiales probatorios, como del derecho fundamental a la intimidad de los usuarios que se encuentra amparada por reserva constitucional y legal. Conforme a las normas de políticas de seguridad de la información se deberán implementar los controles correspondientes tendientes a mitigar los riesgos sobre la seguridad de la información por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el C4, las entidades del NUSE 123, el Operador Tecnológico y los demás que indique la política en su alcance. // **Parágrafo:** En desarrollo de las actividades propias del C4 se velará por la seguridad y privacidad de la información que se administre a través del mismo, en los términos establecidos en la Constitución Política, a Ley, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de Protección de datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

^[8] “[...] aún en el marco del nuevo sistema penal acusatorio, la defensa carece de competencia para limitar, afectar o restringir derechos fundamentales, [...] que como se explicó, ha de ejercer sus atribuciones, pero en caso de que su actividad de investigación pudiere afectar garantías constitucionales, necesitará previa autorización judicial, debiendo someterse a la Supervisión del Juez con Funciones de Control de Garantías...”

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	HENRY MEDINA VALDERRAMA	JURIDICA C4
	JAVIER FELIPE QUIJANO RODRIGUEZ	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
Proyectó	JAVIER FELIPE QUIJANO RODRIGUEZ	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
Anexos	NINGUNO	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., martes 15 de febrero de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada Señora

PROTECCIÓN
DE DATOS

En relación con el Derecho de Petición interpuesto ante el Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de

PROTECCIÓN DE DATOS

cumplimiento de lo establecido en el artículo 13^[1] de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me permito dar respuesta de fondo, comunicándole que una vez se buscó la información en nuestro sistema con los parámetros proporcionados por usted, se encontró el registro de tres (7) llamadas con las siguientes características:

Fecha	Hora	Descripción	Trasladado a:
09/04/2021	17:04:57	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123	Policía Metropolitana
21/07/2021	12:03:12	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123	Policía Metropolitana
19/08/2021	14:47:41	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123	Policía Metropolitana y Secretaría Distrital de Salud
19/08/2021	15:52:59	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123	Policía Metropolitana y Secretaría Distrital de Salud
22/08/2021	12:03:30	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123	Policía Metropolitana
22/08/2021	12:15:52	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123	Policía Metropolitana

25/08/2021	14:22:05	Una llamada recibida en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123	Policía Metropolitana
------------	----------	---	-----------------------

El número de Radicado en el cual se detalla el registro de las llamadas es: **PROTECCIÓN DE DATOS**, el cual se observa en el asunto del presente documento.

Para efectos de entrega de las grabaciones o contenido de las llamadas, por razones de confidencialidad de la información, éstas deberán ser solicitadas por conducto de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones; es decir, la autoridad que esté conociendo y atendiendo el asunto.

Lo anterior con base en las siguientes consideraciones de ley: Literales g^[2] y h^[3] del artículo 4º de la Ley Estatutaria 1581-12 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales", numeral 1^[4] del art. 3 del Decreto 1377-13 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y en cumplimiento con lo establecido en el numeral 3^[5] del artículo 24 y 26^[6] del Capítulo II de la Ley 1755-15 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el artículo 24^[7] y su correspondiente parágrafo, del Decreto Distrital 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y se dictan otras disposiciones" y demás leyes vigentes, que reglamentan dicho procedimiento.

En relación con la Jurisdicción Penal, lo ordenado en la Sentencia C-186/08^[8] de la Honorable Corte Constitucional (M.P. Dr. Nilson Pinilla P.) por lo cual se requiere allegar el acta de audiencia, en la que el Juez Penal con Funciones de Control de Garantías ordene al C4 Línea de Emergencias 123 de Bogotá D.C. la búsqueda selectiva en base de datos, y la entrega de la información solicitada; o en su defecto, Certificación del Juzgado de conocimiento, o por la Fiscalía competente, en la que conste la legitimación en la causa, por activa o por pasiva de quien solicita la Información SD-SCJ o el reconocimiento de personería judicial por el juzgado de conocimiento.

Una vez se cumpla con alguna de las aclaraciones antes expuestas, con gusto le serán entregadas como corresponde, bajo la responsabilidad del funcionario que lo autorice. Lo anterior, en nuestra calidad de garantes de la información que a diario se registra en la Línea de Emergencias 123 de Bogotá, y en cumplimiento del principio de confidencialidad de las llamadas, tanto por la naturaleza de su contenido, como por las connotaciones de seguridad que estas conllevan.

En este orden de ideas, las llamadas relacionadas con la situación de emergencia que reportó fueron recepcionadas y tramitadas acorde con los procesos y procedimientos establecidos en la Línea de Emergencias 123, dándose traslado oportunamente a la entidad correspondiente.

Finalmente, podrá consultar el estado de su requerimiento a través de la siguiente dirección web: <http://bogota.gov.co/sdqs>.

Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de la competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, resolviendo lo solicitado.

^[1] **“Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. [...]”.

^[2] **“Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento [...], se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.

^[3] **“Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento [...]”.

^[4] **“Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular [...], mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales”.

^[5] “[...] Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad · de las personas, [...]”

^[6] **“...Insistencia del solicitante en caso de reserva.** Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, [...]”.

^[7] **“...Seguridad y Confidencialidad de la Información.** La información que se administre a través del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 se considera estratégica para la gobernabilidad, seguridad y convivencia del Distrito Capital por involucrar tanto, aspectos de seguridad ciudadana y elementos materiales probatorios, como del derecho fundamental a la intimidad de los usuarios que se encuentra amparada por reserva constitucional y legal. Conforme a las normas de políticas de seguridad de la información se deberán implementar los controles correspondientes tendientes a mitigar los riesgos sobre la seguridad de la información por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el C4, las entidades del NUSE 123, el Operador Tecnológico y los demás que indique la política en su alcance. // **Parágrafo:** En desarrollo de las actividades propias del C4 se velará por la seguridad y privacidad de la información que se administre a través del mismo, en los términos establecidos en la Constitución Política, a Ley, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de Protección de datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

^[8] “[...] aún en el marco del nuevo sistema penal acusatorio, la defensa carece de competencia para limitar, afectar o restringir derechos fundamentales, [...] que como se explicó, ha de ejercer sus atribuciones, pero en caso de que su actividad de investigación pudiere afectar garantías constitucionales, necesitará previa autorización judicial, debiendo someterse a la Supervisión del Juez con Funciones de Control de Garantías...”

Cordialmente,

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	HENRY MEDINA VALDERRAMA	JURIDICA C4
	JAVIER FELIPE QUIJANO RODRIGUEZ	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
Proyectó	JAVIER FELIPE QUIJANO RODRIGUEZ	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
Anexos	NINGUNO	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., miércoles 09 de marzo de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado Señor

PROTECCIÓN
DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Atentamente me permito informarle que, una vez realizada la búsqueda en nuestro sistema de información con los parámetros que proporcionó en su requerimiento, no se encontró ningún registro que coincida con la información mencionada.

Así las cosas, si cuenta con datos adicionales como número telefónico desde el que se originó la llamada o dirección de los hechos, solicitamos respetuosamente que nos lo haga saber, para realizar una nueva búsqueda, si dicha información así lo permite.

Cordialmente,



PROTECCIÓN DE DATOS

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	HENRY MEDINA VALDERRAMA	JURIDICA C4
	JAVIER FELIPE QUIJANO RODRIGUEZ	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
Proyectó	JAVIER FELIPE QUIJANO RODRIGUEZ	ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO C4
Anexos	NINGUNO	



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Bogotá, D.C., jueves 24 de febrero de 2022

señor@

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada señor@, reciba un cordial saludo:

En atención a la petición del asunto que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia recibió, en la que solicita "RESULTADO ELECCIONES JUECES DE PAZ" queremos darle respuesta en los siguientes términos:

1. La comisión escrutadora distrital emitió el Acta General de Escrutinio el día 31 de enero, una vez concluido el escrutinio general.
2. Dicha acta general de escrutinio con los respectivos formularios distritales E26 fueron publicadas por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia desde el lunes 31 de enero en el siguiente link: <https://scj.gov.co/es/justicia/jueces-paz#overlay-context=user>
3. Adjuntamos la información emitida por la Comisión Escrutadora y publicada en los términos que en el numeral anterior referimos.

En estos términos damos por respondida su petición, agradecemos su interés.

Cordialmente,

DIANE TAWSE SMITH
DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACCIÓN USUARIO	DEPENDENCIA
----------------	-------------

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Proyectó	JORGE EDUARDO ALZATE TIBAQUIRA	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos	ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO, FORMULARIOS E26 JUECES DE PAZ Y E26 JUECEZ DE RECONS	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PROTECCIÓN DE DATOS

Bogotá, D.C., jueves 24 de febrero de 2022

señor@

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada señor@, reciba un cordial saludo:

En atención a la petición del asunto que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia recibió, en la que solicita "RESULTADO ELECCIONES JUECES DE PAZ" queremos darle respuesta en los siguientes términos:

1. La comisión escrutadora distrital emitió el Acta General de Escrutinio el día 31 de enero, una vez concluido el escrutinio general.
2. Dicha acta general de escrutinio con los respectivos formularios distritales E26 fueron publicadas por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia desde el lunes 31 de enero en el siguiente link: <https://scj.gov.co/es/justicia/jueces-paz#overlay-context=user>
3. Adjuntamos la información emitida por la Comisión Escrutadora y publicada en los términos que en el numeral anterior referimos.

En estos términos damos por respondida su petición, agradecemos su interés.

Cordialmente,

DIANE TAWSE SMITH
DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACCIÓN USUARIO	DEPENDENCIA
----------------	-------------



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Proyectó	JORGE EDUARDO ALZATE TIBAQUIRA	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos	ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO, FORMULARIOS E26 JUECES DE PAZ Y E26 JUECEZ DE RECONS	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., martes 22 de febrero de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada señora

PROTECCIÓN
DE DATOS

De manera atenta le informo que, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016, lidera acciones a nivel Distrital, desde un enfoque social y situacional, incentivando una cultura de legalidad, de respeto a los demás y de convivencia ciudadana.

En este marco, buscamos un proceso de implementación del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- que cumpla los objetivos de este y propicie en la comunidad comportamientos que favorecen la convivencia, la conciliación y la solución pacífica de conflictos. En este sentido, recibimos la petición del asunto, en la cual solicita: "(...) *haciendo uso del derecho de acceso a la información y transparencia establecido en la ley 1712 de 2014 respetuosamente solicito me sea suministrada la siguiente información: El número total de multas por consumo o porte de sustancias psicoactivas aplicadas en Colombia (en general) y en Bogotá (específicamente) durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Adicionalmente, solicito el tipo y valor de la multa que se aplica en estos casos.*"

Frente a su solicitud, una vez verificada la plataforma de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-, la cual es administrada por la Policía Nacional de conformidad con el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017, y a la que esta Secretaría accede en calidad de usuario; se tiene que en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, han sido expedidas 304.698 órdenes de comparendo, previo a la imposición de la medida correctiva de multa, asociada a los comportamientos contrarios a la convivencia por consumo o porte de sustancias psicoactivas, contemplados en la Ley 1801 de 2016.

Es importante señalar que, cada comportamiento contrario a la convivencia tiene diferentes medidas correctivas que se deben cumplir ante distintas autoridades de policía, quiere decir que, la decisión relacionada con imponer o no una medida correctiva y su respectivo cierre corresponde a la

autoridad de policía según el caso.

Ahora bien, es de precisar que la medida correctiva de multa, NO se impone al momento de la expedición de la orden de comparendo, ya que el agente de policía únicamente señala o indica dentro del formato de comparendo, que para el caso aplica la multa y, por tanto, debe asignarse a una Inspección de Policía.

En tal sentido, en archivo Excel, encontrará la información desagregada por año, ciudad, tipo de comportamiento, descripción, medidas correctivas aplicables, tipo, valor de la multa y número de comparendos expedidos.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2197 de 2022 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones" corregida por el Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que modifica el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, en el mismo se señale que:

"(...) ARTÍCULO 42'. Modifíquese el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así: Artículo 180. Multas. Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento . realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo.

Las multas se clasifican en generales y especiales.

Las multas generales se clasifican de la siguiente manera:

Multa Tipo 1: Dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 2: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 3: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 4: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Las multas especiales son de tres tipos:

- 1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.*
- 2. Infracción urbanística.*
- 3. Contaminación visual (...)"..*



PROTECCIÓN DE DATOS

Finalmente, corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno, dada su competencia funcional brindar respuesta frente a las multas impuestas, de conformidad lo anterior con lo establecido a las inspecciones de policía en el literal h, numeral 6, del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,

ALEJANDRO REYES LOZANO
CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	KATERIN PACHECO REYES	CODIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Anexos	ARCHIVO EXCEL	

Bogotá, D.C., martes 01 de marzo de 2022

Doctor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Hago referencia a la solicitud elevada por la Corporación Sisma Mujer, a efectos de obtener información relacionada con las políticas que en materia migratoria implementan las autoridades del orden nacional y territorial, en consonancia con los estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos.

En atención a dicha solicitud, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, dependencia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, procede a dar respuesta a las preguntas que fueron formuladas, en el marco de su competencia, a saber:

16. Indique el número de mujeres, NNA y población LGBTI migrantes atendidas en la ruta de atención de violencia intrafamiliar y Violencias Basadas en Género (VBG). Diferencie por sexo las cifras.

20. Indique con qué estrategias cuenta para incluir a las mujeres y niñas migrantes en la ruta de atención a (sic) violencia sexual.

23. Indique el número de migrantes detenidos en centros transitorios de detención.

24. Indique si el distrito/municipio cuenta con una ruta de atención a víctimas de trata.

Es pertinente aclarar que la Dirección de Acceso a la Justicia (DAJ), a través de las 13 Casas de Justicia que coordina en la ciudad, ofrece información y orientación jurídica gratuita a los y las usuarias que se acercan a las mismas. La Casa de Justicia agrupa a las entidades de justicia formal y no formal del sector justicia bajo un mismo techo y la función principal de la DAJ

respecto de aquellas es coordinar a las entidades que allí hacen presencia y orientar al usuario/a teniendo en cuenta su conflicto, remitiéndolo así a la entidad competente.

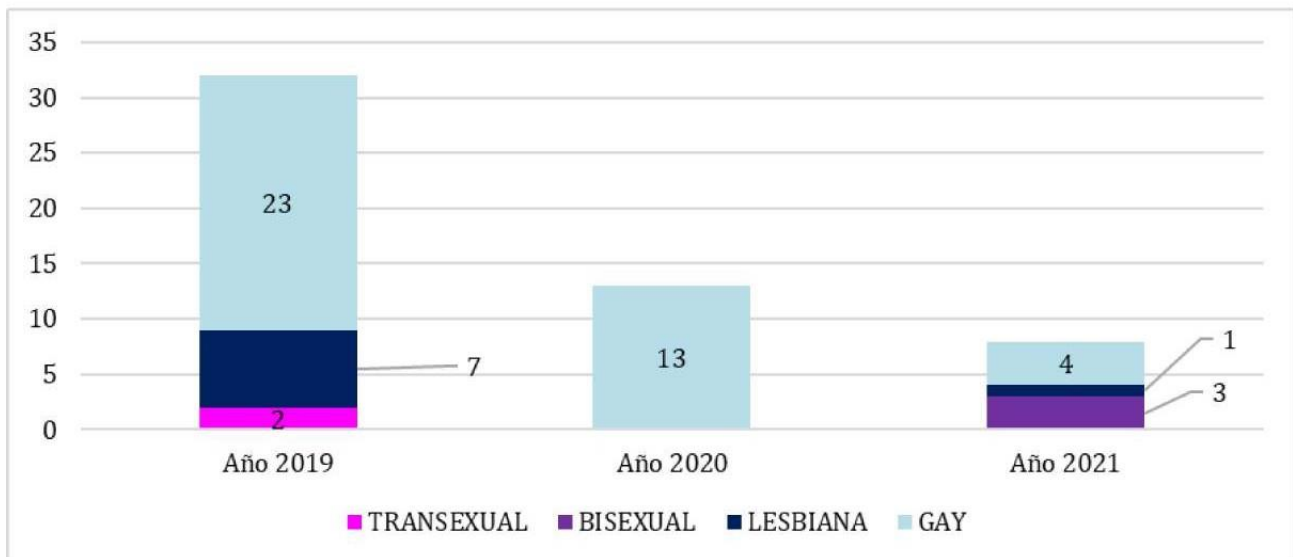
En ese orden de ideas, respecto de la información que se solicita, vale la pena aclarar que el SICAS - Sistema de información de Casas de Justicia - arroja información solamente dentro del marco de competencia de la DAJ respecto de las Casas.

16. Indique el número de mujeres, NNA y población LGBTI migrantes atendidas en la ruta de atención de violencia intrafamiliar y Violencias Basadas en Género (VBG). Diferencie por sexo las cifras.

Población LGBTI

Entre los años 2019 y 2021 las Casas de Justicia han atendido un total de 53 personas que se auto-identificaron como miembros de la comunidad LGBTI y que a su vez son migrantes. Así, durante el año 2019, se atendieron a 32 personas, a 13 en el año 2020 y 8 en el año 2021, tal como lo muestra el gráfico siguiente:

Figura 1. Total de población migrante LGBTI atendida en casas de justicia del distrito



Fuente: Sistema de información de casas de justicia -SICAS, con corte a 31 de diciembre de 2021, datos sujetos a verificación de la información por parte de la fuente.

Del total de personas reseñadas anteriormente, sólo 5 de ellas informaron presentarse a las Casas de Justicia para buscar orientación sobre conflictos relacionados con violencia

intrafamiliar, tal como lo muestra el gráfico siguiente:

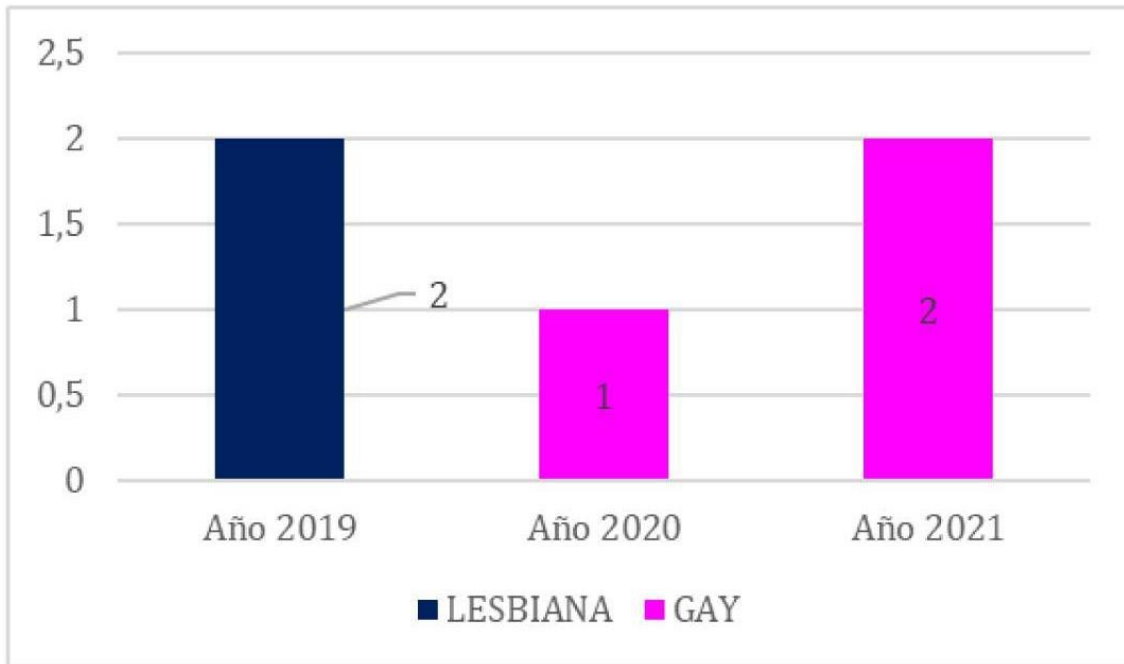


Figura 2. Total de población migrante LGBTI atendida en casas de justicia del distrito, ante la presencia de casos de violencia intrafamiliar. Fuente: Sistema de información de casas de justicia -SICAS, con corte a 31 de diciembre de 2021, datos sujetos a verificación de la información por parte de la fuente.

Mujeres

Entre los años 2019 y 2021 se han atendido un total de 2.669 mujeres migrantes en las Casas de Justicia del distrito: 1.374 en el año 2019, 574 en el año 2020 y 721 en el año 2021, tal como lo muestra el gráfico siguiente:

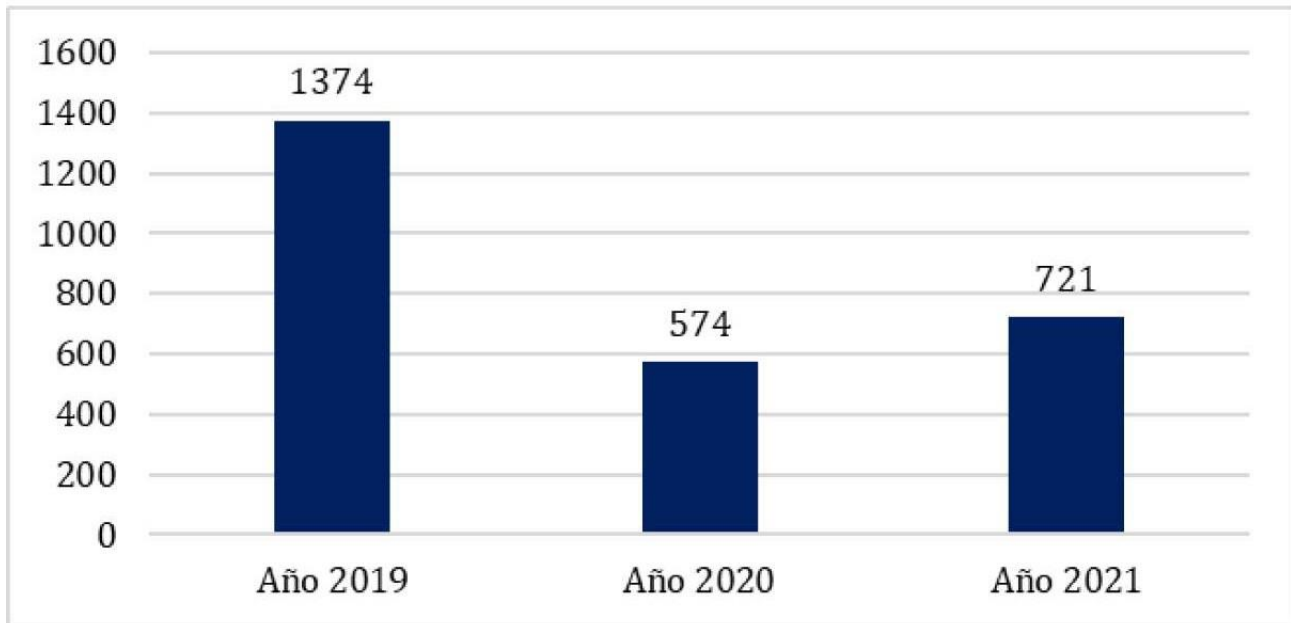


Figura 3. Total de población migrante perteneciente al género femenino atendida en casas de justicia del distrito. Fuente: Sistema de información de casas de justicia - SICAS, con corte a 31 de diciembre de 2021, datos sujetos a verificación de la información por parte de la fuente.

De manera complementaria, del total de mujeres registradas anteriormente, 420 informaron presentarse a las Casas de Justicia por conflictos relacionados con violencia intrafamiliar y conflictos relacionados con amenazas o violencia basada en género.

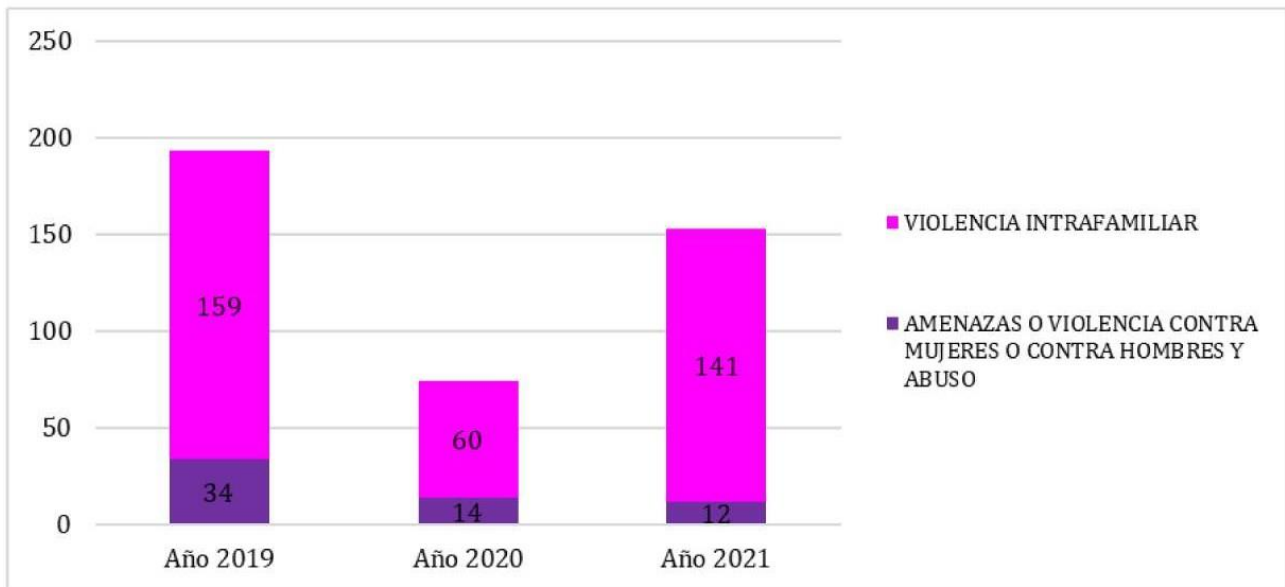


Figura 4. Total de población migrante LGBTI atendida en casas de justicia del distrito, ante la presencia de casos de violencia intrafamiliar. Fuente: Sistema de información de casas de justicia -SICAS, con corte a 31 de diciembre de 2021, datos sujetos a verificación de la información por parte de la fuente.

20. Indique con qué estrategias cuenta para incluir a las mujeres y niñas migrantes en???la ruta de atención a (sic) violencia sexual.

La ruta para atender a víctimas de violencia sexual y de otras formas de violencia basada en género es una iniciativa liderada y desarrollada por la Secretaría Distrital de la Mujer a través del programa Ruta Mujer, a esa entidad también le fue dirigida esta solicitud. Atendiendo a lo anterior, la tarea de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es administrar el espacio - Casas de Justicia - en donde opera de manera presencial la Ruta Mujer, y articular a las entidades operadoras para que presten el servicio de acuerdo a lo convenido por cada una de ellas. Previo al inicio del programa la SDSCJ adecuó los espacios físicos de las Casas de Justicia de acuerdo a los requerimientos de los operadores, ha contratado profesionales especializados - CRI Mujer- para orientar a las mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género y remitirlas a las entidades especializadas dentro de la Casa y continúa desarrollando programas para fortalecer las capacidades de los funcionarios en temas de género, perspectiva diferenciada, restablecimiento de derechos y contribuir así a la no revictimización.

Desde el año 2021, la DAJ estableció una alianza con el programa Conectando Caminos por los Derechos (CCD) para fortalecer las Casas de Justicia de Bogotá. El programa CCD, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y liderado por Pact,

ABA ROLI, Freedom House e Internews, propende por promover el acceso a la justicia y el goce efectivo de los derechos humanos de la población migrante proveniente de Venezuela, colombianos retornados y población receptora en Colombia.

La iniciativa en curso, busca fortalecer el funcionamiento de las Casas de Justicia en cuatro frentes:

1. Identificar las barreras que las y los migrantes enfrentan para acceder a la justicia en el Distrito.
2. Fortalecer la orientación jurídica que ofrece la Dirección de Acceso a la Justicia incorporando la perspectiva diferenciada y el enfoque de restablecimiento de derechos.
3. Especializar la formación de los y las funcionarios/as de las Casas, para atender a los y las migrantes y a las personas víctimas de trata y violencia basada en género.
4. Diseñar una estrategia en métodos alternativos de solución de conflictos para atender de manera diferenciada las necesidades de la población migrante.

A la fecha, esta alianza cuenta con un diagnóstico que permitió identificar las barreras de acceso a la justicia institucionales y de otro orden que enfrenta la población migrante que visita las Casas y las razones por las cuales no acuden al servicio. Esta información fue insumo para que se diseñase un protocolo específico para atender a la población migrante y fortalecer la orientación con miras al restablecimiento de derechos. Este protocolo y la formación de los y las funcionarios/as de las Casas, para atender a población migrante, están todavía en fase preliminar.

Adicional a lo anterior, se firmó un Convenio con UNODC para identificar las barreras que las personas de la comunidad LGBTI enfrentan para acceder a la justicia en el Distrito, fortalecer la orientación jurídica que ofrece la Dirección de Acceso a la Justicia en la materia y especializar la formación de los y las funcionarios/as de las Casas, para atender a las personas de la comunidad LGBTI. El Convenio empezará labores en marzo de 2022.

23. Indique el número de migrantes detenidos en centros transitorios de detención.

De acuerdo con el parte de calidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, a cargo de la custodia de centros de detención transitoria de la ciudad, con corte al 24 de febrero de 2022, la ciudad cuenta con 560 extranjeros detenidos en este tipo de instalaciones.

24. Indique si el distrito/municipio cuenta con una ruta de atención a víctimas de trata.

El diagnóstico referido anteriormente como producto del trabajo conjunto con CDD, arrojó que

las personas que son víctimas de trata desconocen en primer lugar que en las Casas de Justicia pueden obtener orientación jurídica al respecto, y en segundo lugar, que suelen acudir a las Casas para tramitar necesidades de otro orden, conflictividades asociadas a arriendo, deudas, entre otras. La DAJ está elaborando un protocolo que ayude a los orientadores a identificar a las víctimas de trata -independientemente de la razón por la que se acercan a la Casa- para establecer de manera adecuada la necesidad jurídica y poder así orientarlos a las entidades operadoras competentes que tramitan estos asuntos. Adicionalmente, y precisamente como consecuencia de la estrategia en métodos alternativos de solución de conflictos, para atender de manera diferenciada las necesidades de la población migrante, se ha fortalecido la relación entre las organizaciones de la sociedad civil para la población migrante y las Casas de Justicia, promocionando a éstas como un espacio que propende por garantizar el acceso a la justicia de los y las migrantes, independientemente de su situación migratoria.

Cordialmente,



JULIANA CORTES GUERRA
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	ANTONIO JOSE PINZON LAVERDE	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
Proyectó	ANTONIO JOSE PINZON LAVERDE	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos	SIN ANEXOS	

Bogotá, D.C., jueves 24 de febrero de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetada señora PROTECCIÓN DE DATOS reciba un cordial saludo:

En atención a la petición del asunto que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia recibió, en la que usted solicita "INFORMAR LISTA DE ELEGIDOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION", queremos darle respuesta en los siguientes términos:

1. La comisión escrutadora distrital emitió el Acta General de Escrutinio el día 31 de enero, una vez concluido el escrutinio general.
2. Dicha acta general de escrutinio con los respectivos formularios distritales E26 fueron publicadas por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia desde el lunes 31 de enero en el siguiente link: <https://scj.gov.co/es/justicia/jueces-paz#overlay-context=user>
3. Adjuntamos la información emitida por la Comisión Escrutadora y publicada en los términos que en el numeral anterior referimos.

En estos términos damos por respondida su petición, agradecemos su interés.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordialmente,

DIANE TAWSE SMITH
DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	JORGE EDUARDO ALZATE TIBAQUIRA	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos	ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO Y FORMATOS E26 JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., lunes 28 de febrero de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en atención a lo señalado en el Derecho de Petición radicado mediante la comunicación señalada en el asunto, de manera respetuosa se permite informar respecto de su solicitud, que al respecto señala:

"(...)

PROTECCIÓN DE DATOS

(...)"

En virtud de lo anterior, nos permitimos manifestar que, realizada la revisión de las bases de datos de seguros, no se evidenció la presentación de la reclamación por pérdida de la cámara de video de las siguientes características:

PROTECCIÓN DE DATOS

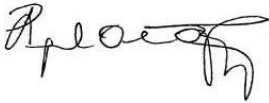
En ese orden, a la fecha, no se ha realizado la afectación de las pólizas de seguros por dicha

pérdida. No obstante, teniendo en cuenta la fecha de los hechos narrados en su petición (22 de abril de 2020) y los términos de prescripción para la presentación de las reclamaciones en materia de seguros, de manera urgente se requiere que, dentro del término de tres días siguientes al recibo de la presente comunicación se remita la siguiente documentación, para proceder a verificar la viabilidad de dar aviso del siniestro:

1. Informe de circunstancias de tiempo, modo y lugar de la pérdida del elemento.
2. Comprobante de ingreso al almacén de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
3. Denuncia instaurada ante la Fiscalía General de la Nación

Prestos a atender sus inquietudes.

Cordialmente,



RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	YOHANA MARIBELL VILLEGAS CUESTA	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
	KATERINE SOLARTE VELEZ	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Proyectó	YOHANA MARIBELL VILLEGAS CUESTA	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Anexos	SIN ANEXOS	

Bogotá, D.C., jueves 03 de marzo de 2022

Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado señor

PROTECCIÓN
DE DATOS

Recibimos el derecho de petición enviado por usted bajo el Radicado No. ,
mediante el cual solicita:

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

En respuesta a su solicitud, de manera atenta le informamos que, en planta de empleos no se tiene actualmente ninguna vacante definitiva o temporal relacionada con el empleo *Profesional Universitario, código 219, grado 01*, cuyo requisito de educación sea título profesional abogado.

Adicionalmente, las vacantes definitivas actuales relacionadas con el nivel jerárquico profesional cuentan con listas de elegibles producto de la Convocatoria No. 741 de 2018, las cuales estamos en la obligación de utilizar cuando se presenta una vacante definitiva en cualquiera de los empleos ofertados o aquellos cuya ficha del manual de funciones y competencias laborales de la entidad sean iguales.

Con lo anterior damos respuesta a la petición elaborada dentro de los términos del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Sentencia de Constitucionalidad C- 242 de 2020.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO
DIRECCION DE GESTION HUMANA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	MARIA FRANCY PINEDA MANCERA	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Anexos	NINGUNO	

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PROTECCIÓN DE DATOS

Bogotá, D.C., lunes 14 de marzo de 2022

Señor (a):

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado(a) Señor(a) :
PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Atendiendo a sus dos inquietudes, le indico que la ley 675 de 2001 es la norma encargada de regular todos los asuntos concernientes de la propiedad horizontal, entre ellos, los conflictos que se generan por diferencias en toma de decisiones por parte de la administración, o acciones que se ejecuten y sean contrarias al reglamento interno de la copropiedad, es por ello que el mecanismo idóneo a activar para hallar una eventual solución a su inconformidad respecto a la modificación que se realizó en las puertas de los distintos apartamentos y a las publicaciones del listado de copropietarios constituidos en mora, es acudiendo al comité de convivencia como lo señala la norma anteriormente citada en su artículo 58, no obstante en la misma, se brinda la posibilidad de hacer uso de los métodos alternativos para la resolución de conflictos, en su caso puntual, a través de la conciliación en derecho como herramienta jurídica extra judicial adecuada para ello.

Si usted realiza la conciliación, pero no se llega a un acuerdo con la otra parte, o esta no asiste, la Entidad donde acudió deberá entregar el acta, según sea el caso (no acuerdo,

inasistencia). Con el documento generado usted queda en libertad de acudir a la justicia ordinaria, para interponer una demanda ante un Juez.

Igualmente, si en la conciliación no llegaron a un acuerdo, la parte citada no asistió, o si logró un acuerdo, pero se incumplió, puede iniciar un proceso verbal sumario contemplado en el artículo 390 del Código General del Proceso, ante un juzgado civil, por las controversias sobre propiedad horizontal de que tratan los artículos 18 y 58 de la Ley 675 de 2001, las cuales corresponden a:

- Uso indebido de los bienes de dominio particular dentro de la copropiedad, comprometiendo la seguridad o solidez del edificio o conjunto, produciendo ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes.
- Falta de ejecución de reparaciones que puedan comprometer la integridad del edificio o conjunto.
- Realización de construcciones en los primeros y últimos pisos sin autorización de la asamblea y sin cumplimiento de las normas sobre urbanismo.
- Uso indebido de los bienes de dominio particular, contraviniendo el reglamento de propiedad horizontal.
- Conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio o conjunto, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la copropiedad, relacionados con la interpretación de la Ley 675 de 2001 o del reglamento de propiedad horizontal.

Para poder interponer la demanda se debe haber agotado la conciliación extrajudicial, teniendo en cuenta que es requisito para poder acudir a la demanda en este tipo de casos.

Para este efecto, es importante señalar que actualmente, el Consejo Superior de la Judicatura ha facilitado mecanismos virtuales para la presentación de demandas, a través de la página web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, teniendo en cuenta que excepcionalmente se ha posibilitado la presentación de demandas de manera presencial.

Por último, le informo que, podrá solicitar el agendamiento de una cita con un consultorio jurídico con las instituciones educativas o recibir información sobre los mismos, para que le brinden asistencia específica para la solución de su conflicto. Tenga

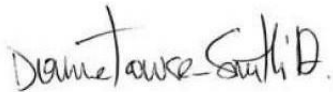
en cuenta que estos le prestarán sus servicios de acuerdo con los calendarios académicos de cada Universidad.

Lo anterior, lo puede hacer en los siguientes canales de atención oficiales:

- Chat virtual, ingresando a la página web de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia <https://scj.gov.co/es> en la parte inferior izquierda de la ventana, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a 4:30 pm.
- Las líneas WhatsApp: 3023629200 o 3023629201, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a 3:00 pm.

Esperamos que las indicaciones descritas contribuyan con el desarrollo de su trámite.

Cordialmente,



DIANE TAWSE SMITH
DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	NAYLA CAROLINA GUTIERREZ PEREA	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
	JUAN CARLOS CASTIBLANCO RINCON	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Proyectó	NICOLAS LEONIDAS SEGURA ORTIZ	DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos	NO TIENE ANEXOS	



PROTECCIÓN DE DATOS

Bogotá, D.C., lunes 14 de marzo de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

Con el fin de dar respuesta a su solicitud, le referimos que El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” resalta dentro del sector Seguridad, Convivencia y Justicia la importancia de trabajar con el enfoque territorial, a fin de concentrar esfuerzos de acciones integrales en los distintos entornos de la ciudad haciendo énfasis en el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la promoción de la participación de las comunidades. Lo anterior, está acompañado de un modelo de seguridad oportuno e inteligente materializado por el uso de tecnologías, de análisis de datos, coordinación de cámaras, de las denuncias ciudadanas y Línea 123, entre otros, para identificar e intervenir las zonas con mayor incidencia de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

En ese orden de ideas, frente a la solicitud referente a la estrategia “En Llave con la Comunidad”, me permito informar que en la actualidad contamos con la estrategia “**Fortaleciendo de Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia**”, la cual tiene por objetivo fortalecer espacios para que las capacidades individuales y colectivas en la ciudadanía les posibiliten construir iniciativas innovadoras en la mitigación de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, en donde el

cuidado representa el mayor factor de cambio en un proceso de corresponsabilidad y articulación institucional que conciben entornos de confianza. Todo esto desde los enfoques territoriales, de cultura ciudadana, diversidad y género; en temas tan sensibles para la calidad de vida entre los que se señalan.

Esta estrategia se estructura a través de seis (6) líneas de acción así:

1. Redes Cuidadas
2. Acompañamiento a Frentes de Seguridad Local
3. Sello Ciudadano
4. Revisión técnica para conexión al C4
5. Experiencias comunitarias exitosas
6. Capacitación en participación ciudadana para la convivencia y seguridad - Convenio IDPAC

De igual manera, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) cuenta con un equipo territorial dispuesto para cada localidad, que permite implementar estrategias de prevención, control del delito y de mejoramiento de la percepción de seguridad, además de trabajar de manera articulada con la Policía Metropolitana de Bogotá y las alcaldías locales.

Dicho equipo se constituye de un dinamizador (a); dos promotores (as) comunitarios (as); y cinco Gestores de Convivencia (en promedio) por localidad; ellos y ellas abordan interdisciplinariamente las diversas problemáticas de las zonas que se consideran críticas en relación a la ocurrencia de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. De igual manera son apoyados y acompañados por otros equipos de profesionales quienes coordinan los programas y estrategias de las direcciones de prevención y cultura ciudadana y seguridad, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La conjugación del trabajo territorial y distrital de los equipos, posibilita dar respuesta a las expectativas relacionadas con la convivencia y seguridad a fin de generar los entornos de confianza.

Finalmente, si desea ampliar la información o tratar temas relacionados con la seguridad y la convivencia podrá establecer contacto directo con el coordinador de los equipos territoriales Saín Asdrúbal Calderón Reyes al correo electrónico sain.calderon@scj.gov.co.



PROTECCIÓN DE DATOS

Agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad y a su vez ratificamos, la prioridad que reviste para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA RAMIREZ VILLEGAS
DIRECCION DE PREVENCION Y CULTURA CIUDADANA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	ISABEL CRISTINA RAMIREZ VILLEGAS	DIRECCION DE PREVENCION Y CULTURA CIUDADANA
Anexos	NO APLICA	

Bogotá, D.C., miércoles 23 de marzo de 2022

Doctor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado Señor:

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS

En primera instancia es importante resaltar que el mecanismo de funcionamiento original de las puertas de acceso vehicular opera mediante una botonera manual que debe oprimirse cada vez que se requiere dar apertura a las puertas en comento y que se debe operar por el funcionario del establecimiento carcelario, de acuerdo con los protocolos establecidos para tal fin y puesto en conocimiento de la guardia de la cárcel que presta el servicio en este sitio.

En tal sentido, desde el área de mantenimiento y desde la dirección del establecimiento carcelario se han brindado alguna serie de recomendaciones para el óptimo funcionamiento de las puertas, los cuales están enfocados principalmente a que las puertas no se deben abrir en un 100% de su totalidad por cuanto al ser un mecanismo manual, se corre el riesgo de que nos detenga la apertura de las puertas a tiempo y se genere el des enrollamiento de las cortinas metálicas (puertas) ocasionando daños a las mismas, así como al motor que permite su funcionamiento, la cadena y los ejes de las puertas.

Como complemento a lo anterior desde el equipo de mantenimiento de la cárcel y la dirección del recinto carcelario, se han realizado las recomendaciones y sensibilización del adecuado uso de las puertas al personal de la guardia que presta el servicio en estas zonas. De igual forma en la consola desde donde se operan están puertas se ubicó un protocolo del uso que se debe dar a la botonera que activa la apertura de las puertas, así como la debida señalización en sitio de hasta donde se debe dar apertura a las mismas con el fin de evitar daños en las puertas y la infraestructura que permite el funcionamiento de las mismas.

Es por esta razón, que las actividades de mantenimiento que se han realizado han cumplido con los estándares que se exigen para este tipo de equipos. Con bien se puede evidenciar, los daños que sean presentado en las puertas no han obedecido a deficiencias de mantenimiento o soluciones temporales, sino a la operación y manipulación no correcta del sistema de apertura de las puertas, que se puede presentar por un error involuntario de la persona que opera la puerta o por hacer caso omiso a las recomendaciones y guías físicas presentes en el lugar para evitar los episodios de daños que se han presentado.

PROTECCIÓN DE DATOS

actividades que se han adelantado a esta infraestructura desde el año 2019 cuando el contrato de mantenimiento de la cárcel está a cargo de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental.

Contrato No 931 de 2018

Se llevó a cabo el reemplazo en su totalidad de la puerta (enrollable) Incluyendo la adecuación del eje y tapas de eje existentes, mantenimiento del marco y del motor con reposición de piñones y cadena y pintura de puerta, marco y tapa de eje, por un valor de Valor \$7.880.009.00. con un plazo de un mes de ejecución (junio de 2019).

Contrato No 1015 de 2019. Mantenimiento de puerta enrollable, arreglo de motor y corrección de eje, cadena, pintura, por un valor de \$3.398.500.00 adelantada en el mes de mayo de 2020, con ocasión de la no correcta operación, manipulación y seguimiento de los protocolos de apertura de la puerta.

Contrato No 1827 de 2020. Mantenimiento de puerta enrollable, arreglo de motor y corrección de eje, cadena, pintura, por un valor de \$3.263.696.00 adelantada en el mes de julio de 2021, con ocasión de la no correcta operación, manipulación y seguimiento de los protocolos de



apertura de la puerta.

Cordialmente,

Cordialmente,

MARCELA GUERRERO VILLOTA
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyecto	ERIC LEONARDO ELIAS ACOSTA	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL
Anexos	NO TIENE	

Bogotá, D.C., miércoles 09 de marzo de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que esta Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

1 “¿cuáles han sido las políticas públicas implementadas por el Distrito para combatir la delincuencia en Bogotá para el periodo de 2020-2021? (discriminar por años).”

Respuesta: En el marco del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2020 – 2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” se resalta dentro del sector Seguridad, Convivencia y Justicia la importancia de trabajar con un enfoque territorial, con el fin de intervenir integralmente los distintos entornos de la ciudad haciendo énfasis en el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la promoción de la participación de las comunidades. Lo anterior, está acompañado por un modelo de seguridad oportuno e inteligente materializado por el uso de tecnologías, análisis de datos, coordinación de cámaras, denuncias ciudadanas, el fortalecimiento del Número Único de Seguridad y Emergencias – NUSE de Bogotá Línea 123, entre otros, con el objetivo de identificar las zonas con mayor incidencia de delitos y en ese orden, diseñar e implementar una intervención integral, oportuna y eficaz de los organismos de inteligencia, seguridad y justicia.

En tal sentido, se establece el PISCCJ 2020-2024 de Bogotá, como la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para la priorización de acciones, optimización de recursos, coordinación interinstitucional, de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito y a través del cual se definen las líneas de acción, programas, proyectos y estrategias que tienen como fin la consolidación de espacios seguros, la reducción de la criminalidad y el mejoramiento de la percepción de la seguridad ciudadana; para la implementación de la política de seguridad de Bogotá D.C.

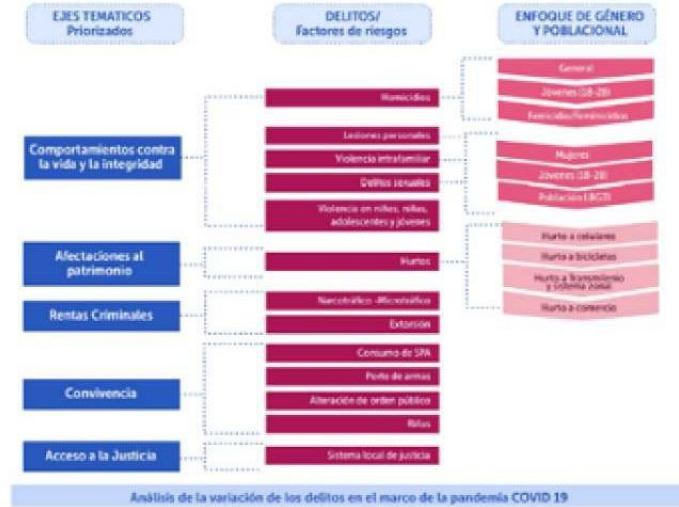
El diagnóstico en seguridad, convivencia y justicia para la elaboración de este Plan incluye dos (2) temporalidades: de un lado, las tendencias que trae la ciudad en los últimos años y que son la línea de base de la planeación estratégica sectorial que aquí se propone, y de otro lado, la situación particular de formulación del Plan en el mismo momento en el que Bogotá atiende la pandemia producida por el COVID-19, situación que no es menor en el análisis de los problemas y las estrategias para enfrentarlos, aunque sea un corto tiempo para analizar las tendencias en seguridad.

A continuación, se muestra en una gráfica los ejes temáticos priorizados, dentro de los cuales se identifican los delitos que constituyen factores de riesgo para la población, en el marco de la emergencia sanitaria:

Gráfico No. 1

Ejes temáticos priorizados, delitos y factores de riesgo

PROTECCIÓN DE DATOS



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El PISCCJ 2020-2024 de Bogotá cuenta con tres (3) líneas estratégicas que agrupan conceptual y operativamente las estrategias y acciones de respuesta institucional, así: **a) prevención y convivencia ciudadana; b) control del delito y c) acceso a la justicia.** Estas tres (3) líneas estratégicas se apalancan en cuatro (4) enfoques transversales desde los cuales serán observadas y atendidas las problemáticas de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad: *cultura ciudadana; género; poblacional diferencial (niños, niñas, adolescentes y jóvenes); territorial.*

Gráfico No. 2

Enfoques transversales, líneas estratégicas y estrategias



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Dado el contexto anterior, la **línea estratégica de control** está enfocada en la ejecución de acciones que tienen como objetivo mitigar el impacto de los delitos contra la vida y los delitos contra el patrimonio.

Estas líneas desarrollan programas y estrategias que se ajustan de acuerdo con las dinámicas sociales y de seguridad de cada territorio, de tal forma que las acciones implementadas se adapten a las necesidades de la ciudadanía. De igual manera, comprende transversalmente un enfoque diferencial y de género, permitiendo reconocer las particularidades de los grupos poblacionales especialmente vulnerables. Lo anterior, con el propósito de diseñar acciones que reduzcan su riesgo de victimización y/o vinculación en actividades delictivas.

Sumado a lo anterior y en el ámbito de implementación del PISCCJ 2020-2024 de Bogotá, esta Secretaría lleva a cabo acciones de articulación con las entidades de seguridad y justicia, para lograr avances en el control del delito e investigaciones criminales; estas acciones, consisten en apoyar de manera permanente a la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá D.C. y a la MEBOG en sus diferentes especialidades, con el fin de que dichas entidades realicen las gestiones pertinentes desde el ámbito de sus competencias.

De conformidad con lo anterior, se priorizaron las siguientes temáticas para la generación de acciones y programas en materia de control del delito en los años 2020 y 2021:

1. Programa “Control para mitigar Delitos contra el Patrimonio”:

- **Estrategias:**
 - **Acción contra el hurto a automotores.**
 - **Acción contra el hurto a personas.**

El accionar de la SDSCJ garantiza un enfoque territorial diferenciado, que permita entender las dinámicas delictivas, de convivencia y de justicia desde los espacios locales, para lo cual, se considera necesaria la sistematización y análisis de las problemáticas y fenómenos asociados o generadores de violencia. En este marco, nacen los Planes Territoriales de Seguridad y Convivencia, para cada una de las veinte (20) localidades que integra la ciudad de Bogotá, los cuales fueron diseñados en articulación con las Alcaldías Locales y en donde se incluyen acciones de prevención y control que permiten mitigar las problemáticas que promueven el actuar delincuenciales y comportamental de las personas, buscando además aumentar la presencia institucional en las localidades y garantizar así la seguridad de los ciudadanos que conviven y/o hacen tránsito por las mismas.

En este sentido, proteger el patrimonio de quienes habitan en la ciudad es una prioridad central de todas nuestras acciones, tanto a nivel territorial como a nivel del fortalecimiento de las capacidades de inteligencia, policía judicial y persecución penal para afectar o desarticular las redes criminales que se lucran de este mercado ilícito. Bajo este marco, los planes diferenciales según la modalidad de hurto, se ejecutan a través de una estrategia que se enfoca en intervenir los territorios más afectados, apoyar las acciones para capturar y judicializar a los actores criminales e interrumpir los mercados criminales, entendiendo estos delitos como un efecto dentro de una cadena que se retroalimenta de manera permanente.

Así pues, las intervenciones sobre el hurto a personas, desagregando esta categoría en bicicletas, celulares, así como lo relacionado con el transporte público, el hurto de automotores, residencias, entidades comerciales y financieras, para concluir en los hurtos cibernéticos, se desarrollan de manera diferencial, ya que cada una presenta factores particulares, los cuales deben atenderse integrando capacidades, tanto de las

autoridades de seguridad y justicia, como de actores privados y comunidad a través de campañas de autocuidado y frentes de seguridad local.

En materia de afectación al mercado criminal, se integran las capacidades de control en relación con intervenciones sobre el delito (hecho delincuenciales generado), los actores criminales y las redes de apoyo que permiten que los elementos hurtados se comercialicen en el mercado legal. De esta manera, se ha generado un esquema de operación que integra las capacidades de vigilancia pública sobre territorios de mayor afectación, junto con la MEBOG y el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4-; acto seguido prioriza los grupos criminales dinamizadores de este problema y articula con la Policía Judicial el desarrollo de trámites investigativos que permitan reducir su capacidad delictiva y finalmente, incentivar procesos de extinción de dominio. Igualmente, se adelantan procesos de IVC en establecimientos de comercio dedicados a la compra y venta de bicicletas, celulares o repuestos de vehículos.

2. Programa “Control para mitigar Delitos contra la Vida”:

- **Estrategias:** - **Acción contra la trata de personas.**

- **Control para la contención y mitigación de Homicidios.**

- **Protección de la integridad personal (riñas, lesiones y violencias basadas en género - VBG).**

Las estrategias desarrolladas bajo este Programa, tienen el objetivo esencial y la responsabilidad de proteger a la ciudadanía, a través de jornadas de acompañamiento a operativos consistentes en un proceso sistemático y constante de verificación de documentos en establecimientos de venta y consumo de licor, venta y mantenimiento de bicicletas, venta y reparación de celulares, venta y reparación de automotores, entre otros. Así mismo, se acompañan las jornadas de registro a personas por parte de la MEBOG en articulación con los Gestores de Convivencia de la SDSCJ, con el fin de realizar sensibilización y orientación a la ciudadanía frente al autocuidado según la ocurrencia de delitos de alto impacto.

Adicionalmente se llevan a cabo patrullajes mixtos entre la Brigada XIII del Ejército Nacional y la MEBOG, registro a personas y rondas de Policía con las balizas encendidas, generando disuasión e interviniendo diferentes entornos en las horas y días de mayor

incidencia del delito en articulación con los Gestores de Convivencia de la SDSCJ.

También se contempla el apoyo y la articulación con las autoridades competentes para la caracterización de situaciones y ocurrencia de delitos que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante el análisis de información y consolidación de reportes de seguridad ciudadana que contienen información cualitativa sobre delitos de mayor impacto que afectan de manera grave la seguridad en las ocupaciones ilegales y estructuras criminales dedicadas a la enajenación ilegal de predios y delitos conexos en el Distrito Capital.

3. Programa “Rentas y Estructuras Criminales”:

- **Estrategias:- Análisis y articulación interagencial contra estructuras criminales delincuenciales.**

- Control al tráfico de estupefacientes.

- Control al tráfico ilegal de tierras y ocupaciones ilegales.

La SDSCJ en el marco de implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ 2020 - 2024) lidera la formulación y ejecución de una estrategia conjunta con la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG- y la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá para priorizar e intervenir el crimen organizado en la ciudad y contener y reducir los delitos que genera. Partiendo de la integración de la capacidad interagencial de análisis, un diagnóstico unificado del problema y una distribución de capacidades con una proyección definida en función de nodos relevantes, así como, la incautación de bienes y decomiso de dinero, se adelanta un trabajo articulado para afectar la infraestructura criminal que reproduce y sostiene la capacidad de las organizaciones criminales que afectan la seguridad ciudadana.

Lo anterior, a partir del fortalecimiento sistemático de las capacidades de inteligencia, investigación criminal y persecución penal para lograr no solo mayor rapidez operacional bajo un enfoque anticipativo, sino además capturas efectivas y mayores incautaciones de dinero y bienes. Esto bajo un principio fundamental: si no se decomisa el dinero producto del ilícito no se está afectando la infraestructura criminal y por lo tanto ésta, a pesar de las capturas, continuará operando.

En este sentido, se ha realizado articulación interinstitucional e interagencial, con el fin

de afectar las estructuras de delincuencia común organizada y la cadena de valor criminal que permite que se fortalezcan y se arraiguen en los territorios. Para tal fin se ha desplegado un trabajo en las diferentes localidades de la ciudad, focalizando los puntos que presentan la mayor concentración de delitos y factores de riesgo, mediante la recopilación sistematizada y seguimiento a la información relacionada con estructuras criminales que delinquen en la ciudad, dedicadas a la comercialización de estupefacientes, hurto a personas, vehículos, comercio, residencias, bicicletas, invasión a tierras y edificaciones, trata de personas, explotación comercial de niños, niñas y adolescentes y homicidio.

4. Programa “Articulación Interinstitucional contra el Delito”:

- **Estrategias:- Espacios de articulación local contra el delito.**

- **Zonas de Atención Prioritaria - ZAP.**

Los Consejos Locales de Seguridad - CLS son escenarios de articulación interinstitucional donde mensualmente se analiza y planifica el plan de acción que la SDSCJ ha concertado previamente con las Alcaldías Locales. En materia de gestión territorial de la seguridad ciudadana, se viene implementando una estrategia de focalización para conseguir impactar en los lugares generadores del delito.

Así pues, se ha establecido una metodología de trabajo que se enfoca en identificar e intervenir territorios, poblaciones y dinámicas criminales o contravencionales con el equipo territorial de la SDSCJ para contener y reducir los daños producidos por la comisión de las distintas conductas delincuenciales y contravencionales que se presentan en los diferentes territorios de la ciudad. En consecuencia, se habla de las Zonas de Atención Prioritaria - ZAP, las cuales tienen como estrategia la lectura de las dinámicas delincuenciales que atraviesan los territorios de las localidades e incluso el Distrito Capital y están compuestas por polígonos que se han seleccionado por la confluencia de factores que afectan la seguridad y la convivencia de determinados grupos poblacionales y que requieren una mayor concentración de esfuerzos institucionales para su intervención. Las acciones diseñadas para estos territorios son el resultado de las necesidades identificadas en escenarios participativos con las comunidades de los entornos y el análisis de la información y datos que demuestran las dinámicas delincuenciales y las experiencias que afectan de manera negativa la percepción de seguridad.

Bajo esta perspectiva, las ZAP definidas son las siguientes, sin perjuicio de otras que surjan de la observación de las dinámicas de los delitos y conflictividades emergentes:

- **Zona borde con Soacha:** esta zona incluye la observación de las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar. Se hace énfasis en las dinámicas delincuenciales que aprovechan las fronteras invisibles para generar la sensación de impunidad. De ahí, que el trabajo articulado con el municipio de Soacha y el Departamento de Cundinamarca constituya una prioridad.
- **Corredor Avenida Caracas:** esta zona se estableció por la vulnerabilidad que el territorio enfrenta al ser parte de múltiples localidades y de ninguna. Es una frontera que rompe las dinámicas de control y contención del delito, pero no las de los grupos delincuenciales. Las localidades vinculadas son: Chapinero, Teusaquillo, Barrios Unidos, Santa Fe y Los Mártires.
- **Zona Centro sin Fronteras:** en el diagnóstico de esta zona, se ha podido identificar que las dinámicas delincuenciales del centro no se especializan en microterritorios, sino que se mueven por las tres (3) localidades: La Candelaria, Santa Fe y Los Mártires. En ese sentido, la Carrera 7 ha sido definida como una ZAP, con el propósito de apoyar la estrategia de desmantelamiento de bandas por parte de las entidades competentes.
- **María Paz:** esta ZAP es producto de las actividades acordadas en el marco de una Acción Popular en este polígono, en donde se ha analizado que los fenómenos delincuenciales se extienden a sectores como Patio Bonito y El Amparo.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ 2020-2024); es el instrumento de Planeación estratégica institucional, mediante el cual se operativizan las estrategias de Seguridad, Convivencia y Justicia, liderada por la SDSCJ y otros organismos de seguridad.

A continuación se relaciona el link en el cual se encuentran: i) el documento del Plan y ii) los informes de seguimiento a su implementación que se tienen a la fecha: <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeaci%C3%B3n/pisccj/>

2 “¿cuáles son las localidades con mayor número de denuncias en el periodo de 2020-2021? (discriminar por años).”

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo –SIEDCO- es la fuente principal de esta Secretaría para el seguimiento de los

indicadores del sector seguridad. De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, la localidad de Kennedy, Suba y Engativá reportan mayor concentración delictiva durante el año 2020 y 2021. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por año y localidad.

3 “¿cuáles son las localidades con mayor número de denuncias en el periodo de 2020-2021? (discriminar por años).”

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo -SIEDCO- es la fuente principal de esta Secretaría para el seguimiento de los indicadores del sector seguridad. De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, la localidad de Kennedy, Suba y Engativá reportan mayor concentración delictiva durante el año 2020 y 2021. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por año y localidad.

4 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de hurtos en Bogotá para el año 2020?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, en archivo Excel adjunto se relacionan el número de casos registrados en la Capital durante el año 2020 por hurtos según las localidades.

5 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de hurtos en Bogotá para el año 2021?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, en archivo Excel adjunto se relacionan el número de casos registrados en la Capital durante el año 2021 por hurtos según las localidades.

6 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de homicidios en Bogotá para el año 2020?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, las localidades de Ciudad Bolívar y Kennedy reportan mayor concentración de homicidios durante el año 2020. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por localidad.

7 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de homicidios en Bogotá para el año 2021?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, las localidades de Ciudad

Bolívar y Kennedy reportan mayor concentración de homicidios durante el año 2021. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por localidad.

8 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de lesiones personales en Bogotá para el año 2020?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, las localidades de Kennedy, y Ciudad Bolívar reportan mayor concentración de lesiones personales durante el año 2020. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por localidad.

9 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de lesiones personales en Bogotá para el año 2021?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, las localidades de Kennedy, y Bosa reportan mayor concentración de lesiones personales durante el año 2021. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por localidad.

10 “¿cuál fue el proyecto de “Diseño Y Validación De Modelos De Analítica Predictiva De Fenómenos De Seguridad Y Convivencia Para La Toma De Decisiones En Bogotá” de los años 2020 y 2021?”

Respuesta: De acuerdo con la solicitud recibida referente al proyecto “Diseño y validación de modelos de analítica predictiva de fenómenos de seguridad y convivencia para la toma de decisiones en Bogotá”, con BPIN 2016000100036, me permito dar respuesta a través de los siguientes documentos anexos:

1. Acuerdo 072 del 13 de febrero de 2019, por medio del cual se aprueba y viabiliza el proyecto BPIN 2016000100036 “DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALÍTICA PREDICTIVA DE FENÓMENOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ”.
2. Convenio 938 de 2019, el cual ejecuta las metas y objetivos del proyecto BPIN 2016000100036 “DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALÍTICA PREDICTIVA DE FENÓMENOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ”.
3. Presentación del proyecto y ejecución con corte al mes de enero de 2022.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, espera haber atendido su requerimiento y cualquier información adicional, podrá ser solicitada a los correos:

carlos.angarita@scj.gov.co olga.acosta@scj.gov.co.

11 “¿cuál fue el balance de seguridad para la ciudad en los años 2020 y 2021?”

Respuesta: De acuerdo con los datos del SIEDCO, la ciudad registro en 2020 reducciones en los indicadores de seguridad que coincidieron además con la entrada en vigencia de las medidas de aislamiento por la pandemia como se muestra a continuación.

Tablero de control de delitos en Bogotá, 2019-2021

HECHO	2019	2020	2021	DIFERENCIA		VARIACIÓN	
				2020 vs. 2019	2020 vs. 2021	2020 vs. 2019	2020 vs. 2021
DELITOS SEXUALES	6309	5101	5457	-1208	356	-19%	7%
EXTORSIÓN	908	1524	1475	616	-49	68%	-3%
HOMICIDIOS	1052	1038	1136	-14	98	-1%	9%
HURTO A COMERCIO	18687	11838	10068	-6849	-1770	-37%	-15%
HURTO A PERSONAS	127830	83131	107983	-44699	24852	-35%	30%
HURTO A RESIDENCIAS	9905	8603	7636	-1302	-967	-13%	-11%
HURTO AUTOMOTORES	3637	3429	3783	-208	354	-6%	10%
HURTO DE BICICLETAS*	8129	10856	9598	2727	-1258	34%	-12%
HURTO DE CELULARES*	61307	49203	56919	-12104	7716	-20%	16%
HURTO MOTOCICLETAS	4159	3652	4700	-507	1048	-12%	29%
LESIONES PERSONALES	22804	17567	22359	-5237	4792	-23%	27%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	36173	37308	34138	1135	-3170	3%	-8%

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información extraída el día 02/03/2022. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios. *El hurto de bicicletas y celulares son subcategorías que describen el tipo de bien hurtado pero están contenidos en los hurtos a personas, residencias y comercios.

Por otra parte, en el 2021 se presentó un panorama más variado, se presentaron casos de reducciones como de aumento. Entre las principales disminuciones estuvo en la subcategoría del hurto de bicicletas y en las categorías del hurto a comercio, violencia intrafamiliar y en la extorsión. Respecto a los incrementos, estos se dieron en delitos como el hurto de motocicletas, lesiones personales, delitos sexuales, hurto a personas, homicidios y en la subcategoría del hurto de celulares.

No obstante, se informa que la entidad tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>" que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>" y mapas actualizados mensualmente "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>". Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link "Opción Seguridad - Delitos de alto impacto - ir al informe, generar la consulta que necesita e ingresar en la parte derecha en "Siedco Datos Tabulados" y al final de la página en el link "Exportar" se puede elegir el formato deseado, incluido Excel.

Cordialmente,

Camila A. Lozano Cortes

CAMILA ANDREA LOZANO CORTES
OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	ALEJANDRO LONDONO HURTADO	DIRECCION DE SEGURIDAD
	LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Proyectó	LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Anexos	ARCHIVO COMPRIMIDO	

Bogotá, D.C., miércoles 09 de marzo de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que esta Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

1 “¿cuáles han sido las políticas públicas implementadas por el Distrito para combatir la delincuencia en Bogotá para el periodo de 2020-2021? (discriminar por años).”

Respuesta: En el marco del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2020 – 2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” se resalta dentro del sector Seguridad, Convivencia y Justicia la importancia de trabajar con un enfoque territorial, con el fin de intervenir integralmente los distintos entornos de la ciudad haciendo énfasis en el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la promoción de la participación de las comunidades. Lo anterior, está acompañado por un modelo de seguridad oportuno e inteligente materializado por el uso de tecnologías, análisis de datos, coordinación de cámaras, denuncias ciudadanas, el fortalecimiento del Número Único de Seguridad y Emergencias – NUSE de Bogotá Línea 123, entre otros, con el objetivo de identificar las zonas con mayor incidencia de delitos y en ese orden, diseñar e implementar una intervención integral, oportuna y eficaz de los organismos de inteligencia, seguridad y justicia.

En tal sentido, se establece el PISCCJ 2020-2024 de Bogotá, como la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para la priorización de acciones, optimización de recursos, coordinación interinstitucional, de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito y a través del cual se definen las líneas de acción, programas, proyectos y estrategias que tienen como fin la consolidación de espacios seguros, la reducción de la criminalidad y el mejoramiento de la percepción de la seguridad ciudadana; para la implementación de la política de seguridad de Bogotá D.C.

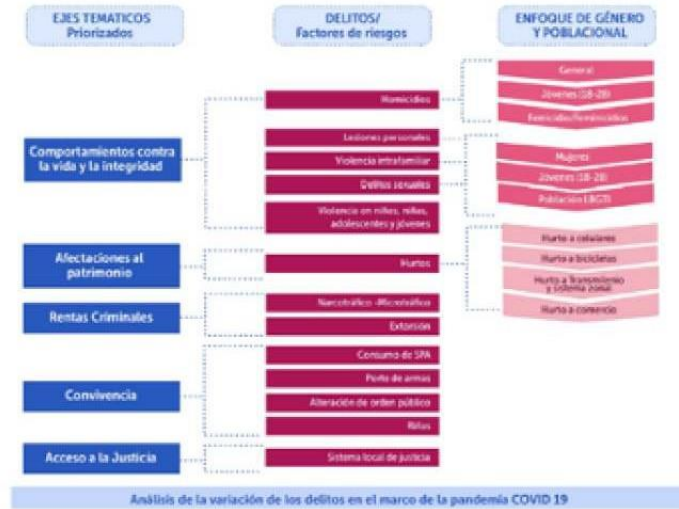
El diagnóstico en seguridad, convivencia y justicia para la elaboración de este Plan incluye dos (2) temporalidades: de un lado, las tendencias que trae la ciudad en los últimos años y que son la línea de base de la planeación estratégica sectorial que aquí se propone, y de otro lado, la situación particular de formulación del Plan en el mismo momento en el que Bogotá atiende la pandemia producida por el COVID-19, situación que no es menor en el análisis de los problemas y las estrategias para enfrentarlos, aunque sea un corto tiempo para analizar las tendencias en seguridad.

A continuación, se muestra en una gráfica los ejes temáticos priorizados, dentro de los cuales se identifican los delitos que constituyen factores de riesgo para la población, en el marco de la emergencia sanitaria:

Gráfico No. 1

Ejes temáticos priorizados, delitos y factores de riesgo

PROTECCIÓN DE DATOS



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El PISCCJ 2020-2024 de Bogotá cuenta con tres (3) líneas estratégicas que agrupan conceptual y operativamente las estrategias y acciones de respuesta institucional, así: **a) prevención y convivencia ciudadana; b) control del delito y c) acceso a la justicia.** Estas tres (3) líneas estratégicas se apalancan en cuatro (4) enfoques transversales desde los cuales serán observadas y atendidas las problemáticas de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad: *cultura ciudadana; género; poblacional diferencial (niños, niñas, adolescentes y jóvenes); territorial.*

Gráfico No. 2

Enfoques transversales, líneas estratégicas y estrategias

PROTECCIÓN DE DATOS



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Dado el contexto anterior, la **línea estratégica de control** está enfocada en la ejecución de acciones que tienen como objetivo mitigar el impacto de los delitos contra la vida y los delitos contra el patrimonio.

Estas líneas desarrollan programas y estrategias que se ajustan de acuerdo con las dinámicas sociales y de seguridad de cada territorio, de tal forma que las acciones implementadas se adapten a las necesidades de la ciudadanía. De igual manera, comprende transversalmente un enfoque diferencial y de género, permitiendo reconocer las particularidades de los grupos poblacionales especialmente vulnerables. Lo anterior, con el propósito de diseñar acciones que reduzcan su riesgo de victimización y/o vinculación en actividades delictivas.

Sumado a lo anterior y en el ámbito de implementación del PISCCJ 2020-2024 de Bogotá, esta Secretaría lleva a cabo acciones de articulación con las entidades de seguridad y justicia, para lograr avances en el control del delito e investigaciones criminales; estas acciones, consisten en apoyar de manera permanente a la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá D.C. y a la MEOG en sus diferentes especialidades, con el fin de que dichas entidades realicen las gestiones pertinentes desde el ámbito de sus competencias.

De conformidad con lo anterior, se priorizaron las siguientes temáticas para la generación de acciones y programas en materia de control del delito en los años 2020 y 2021:

1. Programa “Control para mitigar Delitos contra el Patrimonio”:

- **Estrategias:**
 - **Acción contra el hurto a automotores.**
 - **Acción contra el hurto a personas.**

El accionar de la SDSCJ garantiza un enfoque territorial diferenciado, que permita entender las dinámicas delictivas, de convivencia y de justicia desde los espacios locales, para lo cual, se considera necesaria la sistematización y análisis de las problemáticas y fenómenos asociados o generadores de violencia. En este marco, nacen los Planes Territoriales de Seguridad y Convivencia, para cada una de las veinte (20) localidades que integra la ciudad de Bogotá, los cuales fueron diseñados en articulación con las Alcaldías Locales y en donde se incluyen acciones de prevención y control que permiten mitigar las problemáticas que promueven el actuar delincuenciales y comportamental de las personas, buscando además aumentar la presencia institucional en las localidades y garantizar así la seguridad de los ciudadanos que conviven y/o hacen tránsito por las mismas.

En este sentido, proteger el patrimonio de quienes habitan en la ciudad es una prioridad central de todas nuestras acciones, tanto a nivel territorial como a nivel del fortalecimiento de las capacidades de inteligencia, policía judicial y persecución penal para afectar o desarticular las redes criminales que se lucran de este mercado ilícito. Bajo este marco, los planes diferenciales según la modalidad de hurto, se ejecutan a través de una estrategia que se enfoca en intervenir los territorios más afectados, apoyar las acciones para capturar y judicializar a los actores criminales e interrumpir los mercados criminales, entendiendo estos delitos como un efecto dentro de una cadena que se retroalimenta de manera permanente.

Así pues, las intervenciones sobre el hurto a personas, desagregando esta categoría en bicicletas, celulares, así como lo relacionado con el transporte público, el hurto de automotores, residencias, entidades comerciales y financieras, para concluir en los hurtos cibernéticos, se desarrollan de manera diferencial, ya que cada una presenta factores particulares, los cuales deben atenderse integrando capacidades, tanto de las

autoridades de seguridad y justicia, como de actores privados y comunidad a través de campañas de autocuidado y frentes de seguridad local.

En materia de afectación al mercado criminal, se integran las capacidades de control en relación con intervenciones sobre el delito (hecho delincuenciales generado), los actores criminales y las redes de apoyo que permiten que los elementos hurtados se comercialicen en el mercado legal. De esta manera, se ha generado un esquema de operación que integra las capacidades de vigilancia pública sobre territorios de mayor afectación, junto con la MEOG y el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4-; acto seguido prioriza los grupos criminales dinamizadores de este problema y articula con la Policía Judicial el desarrollo de trámites investigativos que permitan reducir su capacidad delictiva y finalmente, incentivar procesos de extinción de dominio. Igualmente, se adelantan procesos de IVC en establecimientos de comercio dedicados a la compra y venta de bicicletas, celulares o repuestos de vehículos.

2. Programa “Control para mitigar Delitos contra la Vida”:

- **Estrategias:** - **Acción contra la trata de personas.**

- **Control para la contención y mitigación de Homicidios.**

- **Protección de la integridad personal (riñas, lesiones y violencias basadas en género - VBG).**

Las estrategias desarrolladas bajo este Programa, tienen el objetivo esencial y la responsabilidad de proteger a la ciudadanía, a través de jornadas de acompañamiento a operativos consistentes en un proceso sistemático y constante de verificación de documentos en establecimientos de venta y consumo de licor, venta y mantenimiento de bicicletas, venta y reparación de celulares, venta y reparación de automotores, entre otros. Así mismo, se acompañan las jornadas de registro a personas por parte de la MEOG en articulación con los Gestores de Convivencia de la SDSCJ, con el fin de realizar sensibilización y orientación a la ciudadanía frente al autocuidado según la ocurrencia de delitos de alto impacto.

Adicionalmente se llevan a cabo patrullajes mixtos entre la Brigada XIII del Ejército Nacional y la MEOG, registro a personas y rondas de Policía con las balizas encendidas, generando disuasión e interviniendo diferentes entornos en las horas y días de mayor

incidencia del delito en articulación con los Gestores de Convivencia de la SDSCJ.

También se contempla el apoyo y la articulación con las autoridades competentes para la caracterización de situaciones y ocurrencia de delitos que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante el análisis de información y consolidación de reportes de seguridad ciudadana que contienen información cualitativa sobre delitos de mayor impacto que afectan de manera grave la seguridad en las ocupaciones ilegales y estructuras criminales dedicadas a la enajenación ilegal de predios y delitos conexos en el Distrito Capital.

3. Programa “Rentas y Estructuras Criminales”:

- **Estrategias:- Análisis y articulación interagencial contra estructuras criminales delincuenciales.**

- Control al tráfico de estupefacientes.

- Control al tráfico ilegal de tierras y ocupaciones ilegales.

La SDSCJ en el marco de implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ 2020 - 2024) lidera la formulación y ejecución de una estrategia conjunta con la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG- y la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá para priorizar e intervenir el crimen organizado en la ciudad y contener y reducir los delitos que genera. Partiendo de la integración de la capacidad interagencial de análisis, un diagnóstico unificado del problema y una distribución de capacidades con una proyección definida en función de nodos relevantes, así como, la incautación de bienes y decomiso de dinero, se adelanta un trabajo articulado para afectar la infraestructura criminal que reproduce y sostiene la capacidad de las organizaciones criminales que afectan la seguridad ciudadana.

Lo anterior, a partir del fortalecimiento sistemático de las capacidades de inteligencia, investigación criminal y persecución penal para lograr no solo mayor rapidez operacional bajo un enfoque anticipativo, sino además capturas efectivas y mayores incautaciones de dinero y bienes. Esto bajo un principio fundamental: si no se decomisa el dinero producto del ilícito no se está afectando la infraestructura criminal y por lo tanto ésta, a pesar de las capturas, continuará operando.

En este sentido, se ha realizado articulación interinstitucional e interagencial, con el fin

de afectar las estructuras de delincuencia común organizada y la cadena de valor criminal que permite que se fortalezcan y se arraiguen en los territorios. Para tal fin se ha desplegado un trabajo en las diferentes localidades de la ciudad, focalizando los puntos que presentan la mayor concentración de delitos y factores de riesgo, mediante la recopilación sistematizada y seguimiento a la información relacionada con estructuras criminales que delinquen en la ciudad, dedicadas a la comercialización de estupefacientes, hurto a personas, vehículos, comercio, residencias, bicicletas, invasión a tierras y edificaciones, trata de personas, explotación comercial de niños, niñas y adolescentes y homicidio.

4. Programa “Articulación Interinstitucional contra el Delito”:

- **Estrategias:- Espacios de articulación local contra el delito.**

- Zonas de Atención Prioritaria - ZAP.

Los Consejos Locales de Seguridad - CLS son escenarios de articulación interinstitucional donde mensualmente se analiza y planifica el plan de acción que la SDSCJ ha concertado previamente con las Alcaldías Locales. En materia de gestión territorial de la seguridad ciudadana, se viene implementando una estrategia de focalización para conseguir impactar en los lugares generadores del delito.

Así pues, se ha establecido una metodología de trabajo que se enfoca en identificar e intervenir territorios, poblaciones y dinámicas criminales o contravencionales con el equipo territorial de la SDSCJ para contener y reducir los daños producidos por la comisión de las distintas conductas delincuenciales y contravencionales que se presentan en los diferentes territorios de la ciudad. En consecuencia, se habla de las Zonas de Atención Prioritaria - ZAP, las cuales tienen como estrategia la lectura de las dinámicas delincuenciales que atraviesan los territorios de las localidades e incluso el Distrito Capital y están compuestas por polígonos que se han seleccionado por la confluencia de factores que afectan la seguridad y la convivencia de determinados grupos poblacionales y que requieren una mayor concentración de esfuerzos institucionales para su intervención. Las acciones diseñadas para estos territorios son el resultado de las necesidades identificadas en escenarios participativos con las comunidades de los entornos y el análisis de la información y datos que demuestran las dinámicas delincuenciales y las experiencias que afectan de manera negativa la percepción de seguridad.

Bajo esta perspectiva, las ZAP definidas son las siguientes, sin perjuicio de otras que surjan de la observación de las dinámicas de los delitos y conflictividades emergentes:

- **Zona borde con Soacha:** esta zona incluye la observación de las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar. Se hace énfasis en las dinámicas delincuenciales que aprovechan las fronteras invisibles para generar la sensación de impunidad. De ahí, que el trabajo articulado con el municipio de Soacha y el Departamento de Cundinamarca constituya una prioridad.
- **Corredor Avenida Caracas:** esta zona se estableció por la vulnerabilidad que el territorio enfrenta al ser parte de múltiples localidades y de ninguna. Es una frontera que rompe las dinámicas de control y contención del delito, pero no las de los grupos delincuenciales. Las localidades vinculadas son: Chapinero, Teusaquillo, Barrios Unidos, Santa Fe y Los Mártires.
- **Zona Centro sin Fronteras:** en el diagnóstico de esta zona, se ha podido identificar que las dinámicas delincuenciales del centro no se especializan en microterritorios, sino que se mueven por las tres (3) localidades: La Candelaria, Santa Fe y Los Mártires. En ese sentido, la Carrera 7 ha sido definida como una ZAP, con el propósito de apoyar la estrategia de desmantelamiento de bandas por parte de las entidades competentes.
- **María Paz:** esta ZAP es producto de las actividades acordadas en el marco de una Acción Popular en este polígono, en donde se ha analizado que los fenómenos delincuenciales se extienden a sectores como Patio Bonito y El Amparo.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ 2020-2024); es el instrumento de Planeación estratégica institucional, mediante el cual se operativizan las estrategias de Seguridad, Convivencia y Justicia, liderada por la SDSCJ y otros organismos de seguridad.

A continuación se relaciona el link en el cual se encuentran: i) el documento del Plan y ii) los informes de seguimiento a su implementación que se tienen a la fecha: <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeaci%C3%B3n/pisccj/>

2 “¿cuáles son las localidades con mayor número de denuncias en el periodo de 2020-2021? (discriminar por años).”

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo –SIEDCO- es la fuente principal de esta Secretaría para el seguimiento de los

indicadores del sector seguridad. De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, la localidad de Kennedy, Suba y Engativá reportan mayor concentración delictiva durante el año 2020 y 2021. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por año y localidad.

3 “¿cuáles son las localidades con mayor número de denuncias en el periodo de 2020-2021? (discriminar por años).”

Respuesta: El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo -SIEDCO- es la fuente principal de esta Secretaría para el seguimiento de los indicadores del sector seguridad. De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, la localidad de Kennedy, Suba y Engativá reportan mayor concentración delictiva durante el año 2020 y 2021. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por año y localidad.

4 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de hurtos en Bogotá para el año 2020?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, en archivo Excel adjunto se relacionan el número de casos registrados en la Capital durante el año 2020 por hurtos según las localidades.

5 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de hurtos en Bogotá para el año 2021?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, en archivo Excel adjunto se relacionan el número de casos registrados en la Capital durante el año 2021 por hurtos según las localidades.

6 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de homicidios en Bogotá para el año 2020?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, las localidades de Ciudad Bolívar y Kennedy reportan mayor concentración de homicidios durante el año 2020. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por localidad.

7 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de homicidios en Bogotá para el año 2021?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, las localidades de Ciudad

Bolívar y Kennedy reportan mayor concentración de homicidios durante el año 2021. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por localidad.

8 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de lesiones personales en Bogotá para el año 2020?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, las localidades de Kennedy, y Ciudad Bolívar reportan mayor concentración de lesiones personales durante el año 2020. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por localidad.

9 “¿cuáles han son las localidades con mayor número de lesiones personales en Bogotá para el año 2021?”

Respuesta: De acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, las localidades de Kennedy, y Bosa reportan mayor concentración de lesiones personales durante el año 2021. En archivo Excel adjunto se relacionan las cifras por localidad.

10 “¿cuál fue el proyecto de “Diseño Y Validación De Modelos De Analítica Predictiva De Fenómenos De Seguridad Y Convivencia Para La Toma De Decisiones En Bogotá” de los años 2020 y 2021?”

Respuesta: De acuerdo con la solicitud recibida referente al proyecto “Diseño y validación de modelos de analítica predictiva de fenómenos de seguridad y convivencia para la toma de decisiones en Bogotá”, con BPIN 2016000100036, me permito dar respuesta a través de los siguientes documentos anexos:

1. Acuerdo 072 del 13 de febrero de 2019, por medio del cual se aprueba y viabiliza el proyecto BPIN 2016000100036 “DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALÍTICA PREDICTIVA DE FENÓMENOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ”.
2. Convenio 938 de 2019, el cual ejecuta las metas y objetivos del proyecto BPIN 2016000100036 “DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALÍTICA PREDICTIVA DE FENÓMENOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ”.
3. Presentación del proyecto y ejecución con corte al mes de enero de 2022.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, espera haber atendido su requerimiento y cualquier información adicional, podrá ser solicitada a los correos:

carlos.angarita@scj.gov.co olga.acosta@scj.gov.co.

11 “¿cuál fue el balance de seguridad para la ciudad en los años 2020 y 2021?”

Respuesta: De acuerdo con los datos del SIEDCO, la ciudad registro en 2020 reducciones en los indicadores de seguridad que coincidieron además con la entrada en vigencia de las medidas de aislamiento por la pandemia como se muestra a continuación.

Tablero de control de delitos en Bogotá, 2019-2021

HECHO	2019	2020	2021	DIFERENCIA		VARIACIÓN	
				2020 vs. 2019	2020 vs. 2021	2020 vs. 2019	2020 vs. 2021
DELITOS SEXUALES	6309	5101	5457	-1208	356	-19%	7%
EXTORSIÓN	908	1524	1475	616	-49	68%	-3%
HOMICIDIOS	1052	1038	1136	-14	98	-1%	9%
HURTO A COMERCIO	18687	11838	10068	-6849	-1770	-37%	-15%
HURTO A PERSONAS	127830	83131	107983	-44699	24852	-35%	30%
HURTO A RESIDENCIAS	9905	8603	7636	-1302	-967	-13%	-11%
HURTO AUTOMOTORES	3637	3429	3783	-208	354	-6%	10%
HURTO DE BICICLETAS*	8129	10856	9598	2727	-1258	34%	-12%
HURTO DE CELULARES*	61307	49203	56919	-12104	7716	-20%	16%
HURTO MOTOCICLETAS	4159	3652	4700	-507	1048	-12%	29%
LESIONES PERSONALES	22804	17567	22359	-5237	4792	-23%	27%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	36173	37308	34138	1135	-3170	3%	-8%

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información extraída el día 02/03/2022. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios. *El hurto de bicicletas y celulares son subcategorías que describen el tipo de bien hurtado pero están contenidos en los hurtos a personas, residencias y comercios.

Por otra parte, en el 2021 se presentó un panorama más variado, se presentaron casos de reducciones como de aumento. Entre las principales disminuciones estuvo en la subcategoría del hurto de bicicletas y en las categorías del hurto a comercio, violencia intrafamiliar y en la extorsión. Respecto a los incrementos, estos se dieron en delitos como el hurto de motocicletas, lesiones personales, delitos sexuales, hurto a personas, homicidios y en la subcategoría del hurto de celulares.

No obstante, se informa que la entidad tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/boletines>" que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>" y mapas actualizados mensualmente "<https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/estadisticas-mapas>". Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link "Opción Seguridad - Delitos de alto impacto - ir al informe, generar la consulta que necesita e ingresar en la parte derecha en "Siedco Datos Tabulados" y al final de la página en el link "Exportar" se puede elegir el formato deseado, incluido Excel.

Cordialmente,

Camila A. Lozano Cortes

CAMILA ANDREA LOZANO CORTES
OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	ALEJANDRO LONDONO HURTADO	DIRECCION DE SEGURIDAD
	LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Proyectó	LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Anexos	ARCHIVO COMPRIMIDO	



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCIÓN DE DATOS

Bogotá, D.C., martes 01 de marzo de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Ciudad

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Respetado señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Recibimos sus tres (3) comunicaciones identificadas en el asunto con radicaciones de la misma fecha, mediante las cuales, en la modalidad de derecho de petición, solicita a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia lo siguiente:

PROTECCIÓN DE DATOS

Av. Calle 26 # 57 -83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROTECCIÓN DE DATOS

En respuesta a sus comunicaciones, atentamente le comunicamos que en relación con su solicitud para que se le realice un nombramiento en la planta de personal en el empleo de guardián código 485 grado 15, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20202330060725 del 11 de mayo de 2020 *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer NOVENTA Y OCHO (98) vacantes definitivas del empleo, denominado Guardián, Código 485, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 50624, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, ofertado a través del Proceso de Selección No. 741 de 2018 - Distrito Capital”*.

De conformidad con las comunicaciones de autorización e identificación de los elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expidió, en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba de los noventa y ocho (98) empleos referidos, los cuales a la fecha se encuentran provistos con derechos de carrera administrativa y en servicio activo, razón por la que, sobre estos, no hay autorización expresa para gestionar por parte de esta entidad nuevos nombramientos en periodo de prueba.

Según el Acuerdo No. CNSC - 20181000006056 del 24-09-2018, el concurso abierto de méritos, proceso de selección 741 de 2018, estará bajo la directa responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Por lo anterior, solo bajo la autorización expresa de ese órgano la Secretaría puede hacer los nombramientos correspondientes en el marco del precitado proceso.

Ahora bien, en relación con las vacantes definitivas generadas con posterioridad a la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, es necesario precisar que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular Externa 0011 de 2021 en relación con el reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO). La expedición de la Circular

011 de 2021 y sus anexos técnicos dejó sin efectos las Circulares Externas No. 001, 006, 0012 y 0019 de 2020^[1] relacionadas con la materia.

En cumplimiento de esta disposición, esta Secretaría generó con oportunidad el reporte de las situaciones administrativas que componen a la fecha las once (11) vacancias definitivas, dos (2) sin provisión y nueve (9) con nombramiento provisional, del empleo de guardián código 485 grado 15 en los aplicativos de la CNSC y corresponde a ese órgano, dentro del ámbito de sus competencias legales, estudiar la viabilidad técnica para el uso de las listas de elegibilidad y decidir de conformidad. Una vez recibamos respuesta de la Comisión Nacional del Servicio Civil daremos aplicación a lo resuelto.

Con lo anterior se da respuesta a su petición en los términos del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Sentencia de Constitucionalidad C- 242 de 2020.

[1] 1. Circular Externa No. 001 de 2020 mediante la cual se impartieron "Instrucciones para la aplicación del Criterio Unificado "Uso de Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019", en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes. 2. Circular Externa No. 0006 de 2020 mediante la cual se imparten "Instrucciones para el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC- en procesos de Selección Mixtos". 3. Circular Externa No. 0012 de 2020, por la cual se imparten "Instrucciones para el registro y/o la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en SIMO". 4. Circular Externa No. 0019 de 2020, cuyo asunto es "Ampliación plazo para el registro y/o la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en el nuevo aplicativo SIMO."

Cordialmente,

VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO
DIRECCION DE GESTION HUMANA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyecto	GERMAN ANTONIO QUINONEZ GOMEZ	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Anexos	SIN ANEXOS	
Copia	DIANA J. PINZON - PARA SU CONOCIMIENTO, GRACIAS. DIANA JUDITH PINZON MORENO	

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2022

Señora

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto: Respuesta derecho de petición

Referencia: PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que esta Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

1. ***“Solicito de manera respetuosa, ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que se allegue información descriptiva, analítica y experimental en datos cuantitativos (estadísticas) y cualitativos (etnográfica, entrevistas) respecto de los diez delitos que han incurrido e incurren más los jóvenes entre los 18 y 28 años. Se requiere simultáneamente que esta información requerida en el numeral primero, se evidencie en los periodos del 2000 hasta el año 2022”.***
2. ***“Así mismo, se desea instar que se relacionen los datos aludidos en el numeral primero y segundo en Bogotá Distrito Capital.”***
3. ***“Se precisa la información de los numerales primero, segundo y tercero, concretamente en el estudio de grupos poblacionales, también respecto de la identidad de género a mujeres, hombres y población LGTBIQ.”***

Respuesta 1, 2 y 3: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ- tiene como fuente principal al Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional, **en calidad de usuario y no como administrador**. Por lo tanto, no estamos autorizados para entregar información relacionada con operatividad replicar la base de datos.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, la SDSCJ trasladó por competencia a la Fiscalía General de la Nación¹, para que de acuerdo con su naturaleza y funciones se sirvan brindar respuesta.

4. ***“Allegar información del papel que ha desarrollado la institución en cuanto a la seguridad y convivencia en Bogotá Distrito Capital.***
5. ***Se insta datos de qué programas de prevención y control han tenido éxito, respecto de la disminución en índices de los delitos que más afectan a la sociedad.”***

Respuesta 4 y 5: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 637 de 2016, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ- tiene como misión entre otras, liderar, planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, así como realizar acciones y estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público y prevención del delito; buscando mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes del territorio en el Distrito Capital.

Es así como en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia –PISCCJ-, esta Secretaría lleva a cabo acciones de articulación con las entidades de seguridad y justicia, para lograr avances en el control del delito e investigaciones criminales; estas acciones, consisten en apoyar de manera permanente a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Bogotá y a la Policía Metropolitana de Bogotá –MEBOG- en sus diferentes especialidades, con el fin de que dichas entidades realicen las acciones pertinentes desde el ámbito de sus competencias.

Desde la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, se trabaja de manera transversal a través de sus programas y estrategias acciones tendientes a prevenir los delitos y las violencias bajo un enfoque de derechos humanos, participación y el derecho a la vida, y la no discriminación de las personas transgénero, bajo los cuales promovemos espacios seguros y confiables, libres de violencias y seguros para todos y todas en la ciudad de Bogotá. Para la implementación de los programas y estrategias se cuenta con un equipo especializado en los diferentes temas, dentro de los cuales se encuentra el equipo territorial que articula todas las acciones en las diferentes localidades entre las autoridades locales y los ciudadanos.

De acuerdo con lo anterior, resumimos los programas con los que cuenta la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana para el desarrollo de estas acciones: El primero, se refiere al trabajo con poblaciones, el cual está orientado al desarrollo de capacidades en “Poblaciones en Alto Riesgo” específicamente en; jóvenes, mujeres, población LGBTI, ciudadanos en situación de habitabilidad de calle y población migrante en la ciudad. El segundo, busca la promoción y fortalecimiento de la Participación Ciudadana encausando la corresponsabilidad de los ciudadanos en la prevención del delito y adicionalmente aquellos que nos permiten promover el mejoramiento de los espacios públicos en sectores donde debemos promocionar la búsqueda de mejores condiciones de seguridad para nuestros NNA como son los colegios y parques; el tercero, y último, busca propiciar relaciones y espacios sociales que promuevan la construcción

¹ Radicado traslado Fiscalía General de la Nación 202215001777262 del 2 de marzo de 2022.

de confianza, la convivencia pacífica y la seguridad, mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana incidente.

❖ **Programa Prevención de Riesgos en Poblaciones priorizadas:**

- **Estrategia Jóvenes.** La Estrategia de Jóvenes busca dinamizar en las localidades priorizadas espacios de aprendizaje, formación y empoderamiento que brinda herramientas a los jóvenes sobre: Código Nacional de Seguridad y Convivencia, enfoque de Derechos, acceso a justicia y orden público. También, se plantea la creación de semilleros y mesas de diálogo entre los jóvenes y la institucionalidad, esto como espacios donde podamos, plantear pactos por la vida, la seguridad y la convivencia. A su vez, busca romper las brechas que han existido entre la juventud, la Policía y el adulto, intentando mitigar las prácticas de estigmatización generacional.

La estrategia constituye en la conformación de Semilleros de Convivencia, los cuales tienen como objetivo impulsar los ejercicios de organización comunitaria y fortalecer las diferentes propuestas, tales como lo son la resolución pacífica de conflictos y la creación de nuevos liderazgos juveniles. En el marco de estos semilleros, se espera desarrollar cuatro fases que corresponden a momentos e intervenciones puntuales que se articulan, generando un proceso fluido, ordenado y lógico a lo largo de su desarrollo.

De manera complementaria, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió el Convenio interadministrativo 1849 de 2020 el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON. También, se cuenta con el convenio número 2491 de 2020 con el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, Fundación Gilberto Álzate - FUGA - IDIPRON, el cual busca el aprovechamiento desde los espacios públicos, así como incorporar el trabajo de la SDSCJ con los jóvenes en el proyecto Castillo de las Artes “el cual busca promover, desde la creación, apropiación, circulación y formación artística, el empoderamiento de derechos culturales y el cuidado de la vida, así como el autorreconocimiento, el respeto y el afecto por la diferencia”

- **Estrategia Prevención y Atención de violencia basada en Género.** La estrategia de prevención y atención de violencias basadas en Género trabaja para la prevención de los delitos y violencias que puedan afectar a las mujeres en la ciudad de Bogotá derivadas de los delitos o violencias que puedan vivir por su situación de vulnerabilidad o de género.

Para esto desde el componente preventivo hemos desarrollado estrategias respecto a las siguientes temáticas de relevancias:

1. *Redes de afecto y cuidado comunitario.* Trabajamos para involucrar en acciones de prevención de delitos y violencias a mujeres que puedan estar en riesgo o puedan estar interesadas en el cuidado de otras mujeres, para esto desarrollamos:
 - a. *Sistema articulado de alertas tempranas para mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio:* Lideramos el Grupo de Trabajo para la Atención de las Violencias Contra las Mujeres y el Riesgo de Feminicidio,

- b. *Estrategia intersectorial para la prevención y atención de violencias de género: Trabajo coordinado con la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Mujer y Policía Nacional y las IPS priorizadas de Meisser, Kennedy, Santa Clara, Engativá y Clínica San Rafael, con el fin de crear alertas sobre casos de violencia y crear canales seguros de acompañamiento a las mujeres víctimas.*
 - c. *Construcción de capacidades para la prevención de violencias. Taller de derechos de mujeres para lograr empoderamiento en temas de prevención de la violencia de género, prevención de la trata de personas, protocolo de acoso en espacio público, Lenguaje no sexista y Ruta Única de Atención Mujer víctima de Violencia y en Riesgo de Femicidio. Implementación de la Escuela en habilidades y destrezas de seguridad, autoprotección y confianza, para el desarrollo de estrategias sobre la seguridad personal y la prevención de la violencia, entre otras.*
 - d. *Protocolo de prevención y atención a casos de acoso sexual en el sector y en el espacio público. Transversalización del enfoque de género en la implementación de Estrategia de transporte, seguro, diverso y cuidador.*
 - e. *Transversalización del enfoque de género, plan de acción de la PPMYEG y articulación interinstitucional. Consejos Locales de seguridad para mujeres. Participación en los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres-CLSM, los cuales son realizados trimestralmente en cada una de las localidades de la ciudad. Espacios donde se presentan las alertas locales y se proponen los lineamientos distritales para la PVBG.*
- **Estrategia Plan Operativo Especial para la Seguridad y la Convivencia de las personas Trans - Vigía LGBTIQ+.** Por medio de esta estrategia se desarrollan acciones a favor de la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de la ciudad, en sus diferentes territorios. En ese sentido, se realizan acciones de sensibilización y formación dirigidos a población en general, funcionarios y contratistas de la entidad, en temas asociados a la garantía de derechos, transformación de estereotipos de género, masculinidades alternativas, prevención de violencias por identidad de género y orientaciones sexuales, diversas, entre otros, con el ánimo de aportar en la transformación de imaginarios errados existentes alrededor de las personas de los sectores LGBTI.

De igual forma, desde el trabajo institucional se articulan procesos con entidades y sectores aliados de la Política Pública, con quienes se trabajan alrededor de la construcción e implementación de estrategias y acciones que permitan superar las barreras de acceso que tienen las personas de los sectores LGBTI en diferentes ámbitos, en especial en lo que tiene que ver con el acceso a la justicia, considerando las vulnerabilidades que tienen las mismas en relación con la denuncia de situaciones que atentan contra sus derechos fundamentales.

Por último, desde esta Estrategia, se acompañan las instancias y escenarios de participación locales y Distritales, como la Unidad Técnica de Apoyo a Personas Trans, desde donde se ha movilizado acciones para la prevención de las violencias que se puedan ejercer en su contra y se han atendido los casos presentados, de acuerdo a la competencia de cada entidad.

- **Estrategia para la seguridad y la convivencia de la población migrante.** Esta estrategia se enfoca en establecer canales de comunicación y articulación interinstitucional rápidos y eficaces al momento de apoyar la atención e identificación situaciones que puedan representar un riesgo para esta población o para la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá.

En este sentido, se propuso: 1) Articular en las 20 localidades del Distrito Capital, acciones de sensibilización, control y prevención dirigidas a ciudadanos migrantes y ciudadanía en general, que aporten a la seguridad y convivencia de los entornos. 2) Capacitar a funcionarios de Policía, Alcaldía locales, Personería y equipos territoriales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en estatutos migratorios y rutas de atención para ciudadano migrantes.

Desde la Dirección de Prevención se organizan recorridos de sensibilización contra la Xenofobia para aportar a la disminución de los riesgos en temas de seguridad y convivencia relacionadas con el fenómeno migratorio.

- **Estrategia Plan operativo especial para la seguridad y la convivencia de las personas Habitante de Calle.** La estrategia busca propiciar entornos de confianza, por medio del reconocimiento y transformación de los conflictos relacionados con el fenómeno, disminuyendo su impacto en la instrumentalizados para la comisión de delitos en la ciudad.

A través de los equipos territoriales de cada localidad se han venido adelantando:

- ✓ Participación en las mesas locales de habitabilidad en calle para dinamizar acciones en los planes locales de seguridad.
- ✓ Divulgación de mensajes de prevención frente a las rutas de protección para garantizar la denuncia y no instrumentalización de las personas habitantes de calle, en riesgo y en inclusión social.
- ✓ Recorridos de identificación y acompañamiento al levantamiento de cambuches o asentamientos por parte de CHC.
- ✓ Actualización de la Política Pública para la Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle (2021 -2025). Con este se busca garantizar la denuncia y la no instrumentalización de las personas habitantes de calle, en riesgo y en inclusión social.
- ✓ Prevención de muertes violentas en ciudadano en CHC, por medio del cual se espera reducir el aumento, ya que se evidencia que algunas de las causas de los sucesos de ciudadanos habitantes de calle se presentan por riñas, o ajustes de cuentas por el espacio público, o por los juegos entre ellos, o deudas de sustancias psicoactivas, y en horas específicas, con una constante en el horario nocturno entre las 17:00 y 23:59 horas.

❖ **Programa “Participación Para la Transformación**

- **Estrategia Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos Comprometidos con la Seguridad y Convivencia.** Esta estrategia tiene por objetivo fortalecer espacios para que las capacidades individuales y colectivas en la ciudadanía les posibiliten construir iniciativas

innovadoras en la mitigación de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, en donde el cuidado representa el mayor factor de cambio en un proceso de corresponsabilidad y articulación institucional que conciben entornos de confianza. Todo esto desde los enfoques territorial, de cultura ciudadana, diversidad y género. Dicha estrategia cuenta con las siguientes líneas de acción:

1. **Redes Cuidadas:** Forma de organización ciudadana que tiene por intención promover el vínculo comunitario y la construcción de tejido social en términos de seguridad y convivencia bajo el trabajo colectivo e interinstitucional. A través de la ruta de participación ciudadana que implica acciones previas de acercamiento y confianza, firma de pacto de corresponsabilidad, análisis situacional, planeación y actividades de prevención y cultura ciudadana, a fin de organizar actores sociales, comunitarios, institucionales, bajo el enfoque de las políticas del cuidado.
2. **Acompañamiento a Frentes de Seguridad Local:** se realiza acompañamiento por parte de los promotores (as) comunitarios (as) de la SDSCJ en la conformación y fortalecimiento de los Frentes de Seguridad Local (FSL) que lidera la Policía Metropolitana de Bogotá a través de la dependencia de Prevención y Educación Ciudadana (PRECI). Dicho acompañamiento se hace a partir de participar en la convocatoria, reunión y actividades de prevención y cultura ciudadana, que ofrece la SDSCJ, dirigido a los integrantes los FSL. Cabe reseñar que un Frente de Seguridad Local es un programa entendido como organizaciones cívicas voluntarias de carácter comunitario lideradas por la Policía Nacional donde sus asociados deciden organizarse para fomentar una cultura de participación ciudadana entre comunidad y Policía con el fin de minimizar el riesgo de ocurrencias de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.
3. **Sello Ciudadano:** Es una iniciativa la cual está dirigida asesorar a los propietarios (as) o administradores (as) de establecimientos públicos de diversas actividades económicas, sobre las condiciones de seguridad técnica, así como la valoración en términos de participación comunitaria e interacciones con actores institucionales a partir de la aplicación de una Lista de Chequeo, a fin de incidir sobre los factores riesgo culturales y estructurales de las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.
4. **Formación:** Convenio Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC: Esta línea de acción se orienta a aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para implementar estrategias de acción coordinada para la participación y la convivencia, en el marco del sistema de participación ciudadana, a través del diseño e implementación de mecanismos, herramientas y escenarios que propicien la formación, fortalecimiento, incidencia y convivencia de las expresiones organizativas y comunales priorizadas.

❖ Programa *Entornos de Confianza*.

- **Estrategia Entornos Educativos seguros y confiables.** Esta estrategia, como su nombre lo dice, busca generar entornos educativos seguros y confiables para niñas, niños, adolescentes, y jóvenes mediante la implementación de acciones intersectoriales

encaminadas hacia la prevención y reducción de situaciones de violencia, delitos y acciones contrarias a la convivencia desde un abordaje integral, propiciando además la conformación de redes para el cuidado y escenarios de diálogo para la gestión corresponsable de la seguridad y la convivencia entre las comunidades educativas y su entorno.

Como estrategia territorial integral y multidimensional el proyecto promueve acciones que permitan abordar situaciones de riesgo, mediante intervenciones de control y prevención, incorporando especialmente los enfoques de cultura ciudadana y de género como principios orientadores en la construcción de escenarios de convivencia, seguridad y confianza.

Para la vigencia 2021, en el marco de continuidad de la coyuntura generada por la pandemia que ha impactado significativamente al sector educativo de la ciudad, se propuso un esquema de trabajo desde los niveles de control, prevención, atención y seguimiento, pero además fundamentadas desde las prácticas de cuidado-autocuidado que se requieren para la garantía de territorios más seguros. De tal forma se llevaron a cabo procesos de planeación conjunta entre la SED, la SSCJ y la MEBOG, los cuales derivaron en una estructura de trabajo que impulsa acciones a nivel central y local de manera coordinada, a partir del alcance y la misionalidad de cada una de las tres entidades. De esta manera, se realizó la priorización de 49 instituciones educativas distritales en el marco del plan operativo para el acompañamiento al proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS). Aclarando que en el marco de las Mesas Locales de Entornos Educativos (MLEE) se podrá propiciar la canalización de la oferta a otros entornos educativos (oficiales, privados, educación inicial, educación superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano) que de acuerdo a las necesidades en materia de seguridad y convivencia se considere pertinente y conforme a los programas de los demás sectores distritales.

Las acciones realizadas desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco del plan operativo para el acompañamiento al proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) comprenden las siguientes:

- Participación en Comité Distrital de Convivencia Escolar.
- Participación en Mesas Locales de Entornos Escolares
- Encuesta de seguridad y convivencia en entornos de instituciones educativas priorizadas con el objetivo de identificar factores de riesgo físicos y sociales que puedan afectar la integridad de niños, niñas y adolescentes
- Recorridos de confianza interinstitucionales para avanzar en la materialización de intervenciones por parte de entidades distritales (Sec. de Movilidad, UAESP, SDIS, Secretaría de la Mujer, MEBOG, Alcaldías locales) que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de seguridad de los entornos educativos.
- Acompañamiento a la conformación de frentes de seguridad y/o Red CUIDAdana en el entorno educativo priorizado.

- Jornadas comunitarias para la resignificación y apropiación del espacio público (actividades lúdicas/culturales y/o mejoramiento físico) en entornos de instituciones educativas priorizadas.
 - Jornadas de sensibilización para la prevención de VBG, consumo de SPA y ESCNNA con acompañamiento de Gestores de Convivencia en entrada y/o salida de instituciones educativas en articulación con MEBOG – Infancia y Adolescencia.
 - Actividades de control en entornos educativos con presunto tráfico de estupefacientes (Plan mochila) en articulación con Policía de Infancia y Adolescencia.
 - Talleres sobre Abordaje Consumo problemático en parque de entorno educativo priorizado
 - Jornadas culturales y pedagógicas para la prevención de violencias, consumo de SPA y resolución pacífica de conflictos con el acompañamiento del colectivo Distrito CUIDArte -gestores de convivencia-
- **Estrategia Parques y espacios públicos para la seguridad y la convivencia.** La Estrategia busca implementar acciones interinstitucionales integrales para fortalecer la apropiación, disfrute y goce del espacio público por parte de toda la ciudadanía, mediante intervenciones artísticas, culturales y de embellecimiento que favorezcan la construcción de escenarios para la convivencia, la seguridad y la confianza. Para ello realiza intervenciones combinadas de prevención situacional y comunitaria que contribuyan a aumentar los niveles de convivencia entre quienes hacen uso de los espacios públicos, para reducir el riesgo de ocurrencia de delitos y actos de violencia y aumentar la percepción de seguridad en los entornos.

La SDSCJ junto a la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, se encarga de realizar el trabajo de acercamiento, organización y diálogo comunitario para resolver conflictos por el uso de los parques, convocar a la conformación de redes CUIDAdanas o reactivar los Frentes Locales de Seguridad existentes. Previo a la intervención del parque se realiza una jornada de encuesta de seguridad y convivencia a residentes y comerciantes del entorno con el objetivo de identificar los factores de riesgo físicos y sociales al tiempo que convoca a la participación activa de la comunidad en la jornada de recuperación. De acuerdo al diagnóstico resultante se gestionan actividades a realizar el día de la jornada encaminadas a la prevención de violencias contra las mujeres como la Escuela de habilidades para la prevención de violencias, puntos de información sobre ruta de acceso a derechos de las mujeres, presencia de casa móvil para el acceso a la justicia, teatro foro para la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, punto de información sobre Código Nacional de Seguridad y Convivencia, cartografía “cómo hacer mi barrio más seguro?”, y para la prevención de hurtos como el punto de registro de bici, rondas por el entorno del parque con mensajes para la sensibilización y prevención de hurto a comercios y residencias, prevención de hurto a automotores y hurto de celulares.

Por su parte la Secretaría Distrital de Gobierno realiza la gestión correspondiente para mejorar la iluminación, siembra de árboles, limpieza de postes, restauración de bancas, recuperación de zonas verdes, recolección de excrementos de mascotas, basuras y escombros, pintura de mobiliarios entre otras actividades que permitan mejorar la imagen del lugar y reconstruir la convivencia en la zona.

Una vez terminada la intervención, se hace entrega del parque a la comunidad para que, en un compromiso de corresponsabilidad con las entidades involucradas, se garantice la sostenibilidad de la misma. La comunidad debe comprometerse al cuidado del parque, y al respeto por las normas de convivencia acordadas entre los vecinos como recoger y botar adecuadamente los excrementos de sus mascotas; cuidar los juegos infantiles y garantizar que sean de uso exclusivo para los niños y niñas, y de denunciar si se presenta venta y consumo de alcohol o sustancias psicoactivas u otras situaciones y para garantizar la sostenibilidad de estas intervenciones, la estrategia se complementa con un conjunto de medidas posteriores de control y prevención encaminadas a aumentar la confianza y reducir el riesgo de ocurrencia de actos de violencia que afectan principalmente a las mujeres, jóvenes, población LGTBIQ y otras poblaciones que requieren especial protección constitucional.

Por otro lado, y en articulación con el programa Hábitat al Barrio de la Secretaría Distrital de Hábitat, se vienen realizando desde el mes Agosto de 2021, intervenciones de Urbanismo Táctico que incluye la pintura del asfalto de la cancha múltiple, la recuperación de tableros y pintura de juegos en piso en articulación con el proyecto Calles mágicas, con el fin de impactar física y socialmente los entornos de Parques que se encuentran degradados físicamente y presentan una alta percepción de inseguridad. El equipo territorial de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encarga de gestionar con las entidades competentes los demás arreglos físicos necesarios, como cambio de luminarias, recolección de basuras y excretas, poda de pasto y arbustos. De manera paralela, se realiza jornada de sensibilización y convocatoria a líderes barriales y comunidad en general, a través de recorridos con gestores de convivencia en los alrededores del parque, para la prevención de delitos que ocurren alrededor del parque.

- **Estrategia En Bici Nos Cuidamos.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ, viene implementando la estrategia en bici Nos cuidamos la cual tiene como objetivo reducir los hurtos a bicicleta y la victimización relacionada como homicidios y lesiones.

La estrategia está integrada por tres (3) ejes de trabajo; el primero es el fortalecimiento de las estrategias de control y disuasión de atacando la cadena de valor del delito de hurto a bicicleta; segundo es fortalecer las estrategias de prevención con la comunidad ciclistas; y el tercer contempla el fortalecimiento de la investigación criminal y la judicialización contra bandas y redes dedicadas al hurto de bicicletas.

En cuanto a las Rutas Seguras se priorizan tramos que concentran el hurto bicicleta. Sobre estos tramos priorizados se enfocan las actividades de pedagogía y prevención del hurto y acoso contra la mujer ciclista liderado por el equipo territorial de la SDSCJ.

Igualmente, la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG por medio del Grupo de Ciclorrutas tiene presencia sobre 14 tramos con más de 494 uniformados profesionales y bachilleres auxiliares, para realizar actividades de control.

- **Estrategia Transporte Público Seguro, Diverso y Cuidador.** La estrategia se enmarca dentro del proyecto Entornos de Confianza de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, por medio del cual se busca intervenir los factores que afectan la seguridad y la convivencia en los componentes troncal y zonal del Sistema Integrado de Transporte Público –SITP-, en el transporte público individual con el gremio taxista y en los espacios públicos de la ciudad relacionados con estos.

En la misma participan la totalidad de los equipos territoriales dispuestos por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ, y está basada en: 1. La prevención y convivencia ciudadana, 2. El acceso a la justicia y 3. El control del delito, lo cual plantea acciones interinstitucionales mediante las cuales se intervengan las problemáticas de manera integral.

De igual forma, obedece a los enfoques de: i. Cultura Ciudadana; ii. Género, desde una concepción inclusiva de este; iii. Poblacional Diferencial; iv. Participación ciudadana, a través del modelo de gobierno abierto y finalmente el v. Territorial, el cual implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital y regional.

Es así como para la vigencia 2021, en el marco de sus competencias, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), en articulación con la Policía Metropolitana de Bogotá, TRANSMILENIO S.A., Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad, el IPES, la FUGA, etc., adelanta acciones de control y prevención para el transporte masivo e individual.

6. **“Se desea información de todo tipo de fenómenos que permiten una reincidencia o comisión de delitos por parte de los actores descritos con anterioridad.”**

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada por competencia a la Fiscalía General de la Nación para que en de acuerdo con su naturaleza se sirva brindar respuesta.

7. **“Necesario, adjuntar información de qué métodos o proyectos se han implementado para mitigar la reincidencia de los delitos más perpetrados por la población aludida en los numerales anteriores, así mismo la intervención ética por parte de la Institución en la reinserción y garantía de derechos de los presuntos infractores o infractores de la ley.”**

Respuesta: En el 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho en asocio con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC implementaron un programa piloto de atención pospenitenciaria y suscribieron el Convenio de Cooperación 543 de 2015 con el objetivo de aunar esfuerzos entre el Estado, la sociedad civil y el sector empresarial para brindar acompañamiento y orientación exclusiva a esta población en su proceso de reintegro a la vida en sociedad e ingreso al mundo laboral. En ese convenio, se contó con la participación de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar -Colsubsidio- y la Fundación Teatro Interno (ahora Fundación Acción Interna), entidades que ayudaron a impulsar iniciativas desde su misionalidad y capacidad institucional para proporcionar acompañamiento al proceso de reintegración de la población pospenada.

A partir de ese piloto inicial, el Ministerio de Justicia y del Derecho junto con el INPEC vincularon -a partir de 2019- a los entes territoriales como coordinadores del programa de atención pospenitenciaria, partiendo del hecho de que en los territorios las instituciones locales conocen y operan la oferta institucional que facilita la inclusión social, cuentan con la capacidad institucional para operar localmente y tienen la información que reconoce el entendimiento de las necesidades de la población, lo cual determina las especificidades de la atención.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la función de liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad y también la atención al pospenado. Por tal razón, el 11 de marzo de 2019 la SDSCJ suscribió con el Ministerio de Justicia y el INPEC el Convenio Interadministrativo 0171 de 2019, con el fin de implementar los *“Lineamientos para la prevención de la reincidencia criminal desde un modelo de atención pospenitenciaria y posegreso”* en Bogotá D.C. a través del programa Casa Libertad. Este convenio tuvo una vigencia hasta el 21 de julio de 2020.

Posteriormente, y a efectos de continuar con las estrategias tendientes a la disminución del riesgo de reincidencia en la criminalidad y el fomento de la cultura de la legalidad en la población pospenada, la SDSCJ suscribió un nuevo convenio con el Ministerio de Justicia y el INPEC², con el objeto de *“Aunar conocimientos, experiencias, capacidades y recursos para fortalecer y continuar con la implementación del Programa de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención postpenitenciaria y posegreso -Casa Libertad en la ciudad de Bogotá D.C., según los lineamientos expedidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho”*.

De esta forma, en la actualidad la Subsecretaría de Acceso a la Justicia ejerce la coordinación y desarrollo del programa Casa Libertad en Bogotá D.C., el cual tiene como finalidad trabajar con población pospenada a partir de lo establecido en 4 dimensiones (individual, familiar, comunitaria y productiva), que corresponden a ámbitos de la vida del individuo en las que se propone intervenir y trabajar con el usuario para identificar y disminuir los factores de riesgo, promover los factores protectores que son claves para prevenir la reincidencia, y aspectos que son reiterativos en esta población para garantizar los derechos fundamentales y propender por su reintegración efectiva. Paralelamente, el programa se concentra en seis enfoques específicos que permiten una comprensión integral de los desafíos que se asocian con la atención de esta población: enfoque restaurativo, de acción sin daño, criminológico, de participación activa, sistémico, y diferencial.

Vale la pena mencionar que las dimensiones fueron establecidas en los *Lineamientos* adoptados por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante la Resolución 1741 de 2019, y actualizados mediante Resolución 2361 del 28 de diciembre de 2020.

Ahora bien, es importante precisar que la vinculación al programa es **voluntaria**, y las personas deben tener su domicilio en la capital del país y encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Personas que hayan salido en libertad por cumplimiento de la condena.

² Convenio Interadministrativo No. 1163 del 10 de agosto de 2020, identificado con el No. 0386 para el MJD y con el No. 131 para el INPEC.

- Personas con suspensión de la ejecución de la pena.
- Personas en libertad condicional.
- Personas que hayan resultado absueltas en el proceso penal pero que hayan estado mínimo 6 meses en detención preventiva.
- Personas en prisión domiciliaria previa autorización del juez.
- Personas que cumplieron pena privativa de la libertad fuera del territorio colombiano.

En el momento en el que el usuario asiste a Casa Libertad se encuentra con las siguientes etapas del servicio:

- Recepción y acogida: en la que se socializa el programa, objetivos, se verifican antecedentes y se registra al usuario. En este punto si el usuario acepta participar en el programa se le pide firmar consentimientos informado y autorizaciones de uso de imagen y de datos personales.
- Valoración: es la segunda fase de la atención en la que un profesional llamado “articulador” hace una entrevista holística en la que se identifican factores de riesgo y protectores relacionados específicamente con las cuatro dimensiones enunciadas anteriormente.
- Estructuración y concertación del Plan de Trabajo Individual (PTI): en conjunto con el usuario, el articulador construye un plan de atención en el que se determina a qué dimensiones debe ser referido para poder trabajar en la disminución progresiva del riesgo de reincidencia, y maximizar sus recursos y tiempo. Un aspecto clave en esta etapa es que el usuario esté conforme y de su visto bueno respecto al plan con el fin de incentivar su participación activa y compromiso con el proceso.
- Implementación del PTI: en esta etapa se empiezan a desarrollar todas las actividades acordadas en el plan de trabajo individual, se pone en marcha el trabajo multidisciplinario a través de las acciones acordadas por cada dimensión y se hace seguimiento cercano al cumplimiento de los compromisos. De ser necesario, se ajustan las acciones del plan.
- Culminación del proceso: el usuario finaliza su plan de trabajo individual cuando se puede identificar que la persona ha superado sus factores de riesgo y fortalecido sus capacidades para ejercer la ciudadanía autónomamente, en el marco de la legalidad.

Así mismo, y como se mencionó anteriormente, Casa Libertad Bogotá brinda atención en las siguientes cuatro (4) dimensiones:

- Dimensión individual: se hace acompañamiento psicológico y tiene un enfoque de garantía de derechos dependiendo de las necesidades de los usuarios, se apoya la vinculación de usuarios interesados en terminar el bachillerato, al modelo de educación flexible creado con la Secretaría de Educación, se gestiona la afiliación de usuarios al sistema de salud, y se coordina apoyo jurídico brindado por aliados.
- Dimensión familiar: se trabaja en mitigar el impacto de la reunificación familiar, los cambios ocurridos en el entorno familiar de los usuarios durante el tiempo de ausencia, y en la resignificación de lazos familiares.
- Dimensión productiva: se busca potenciar las posibilidades de vinculación al mercado laboral, el desarrollo de iniciativas productivas y formas de autoempleo, a través de un

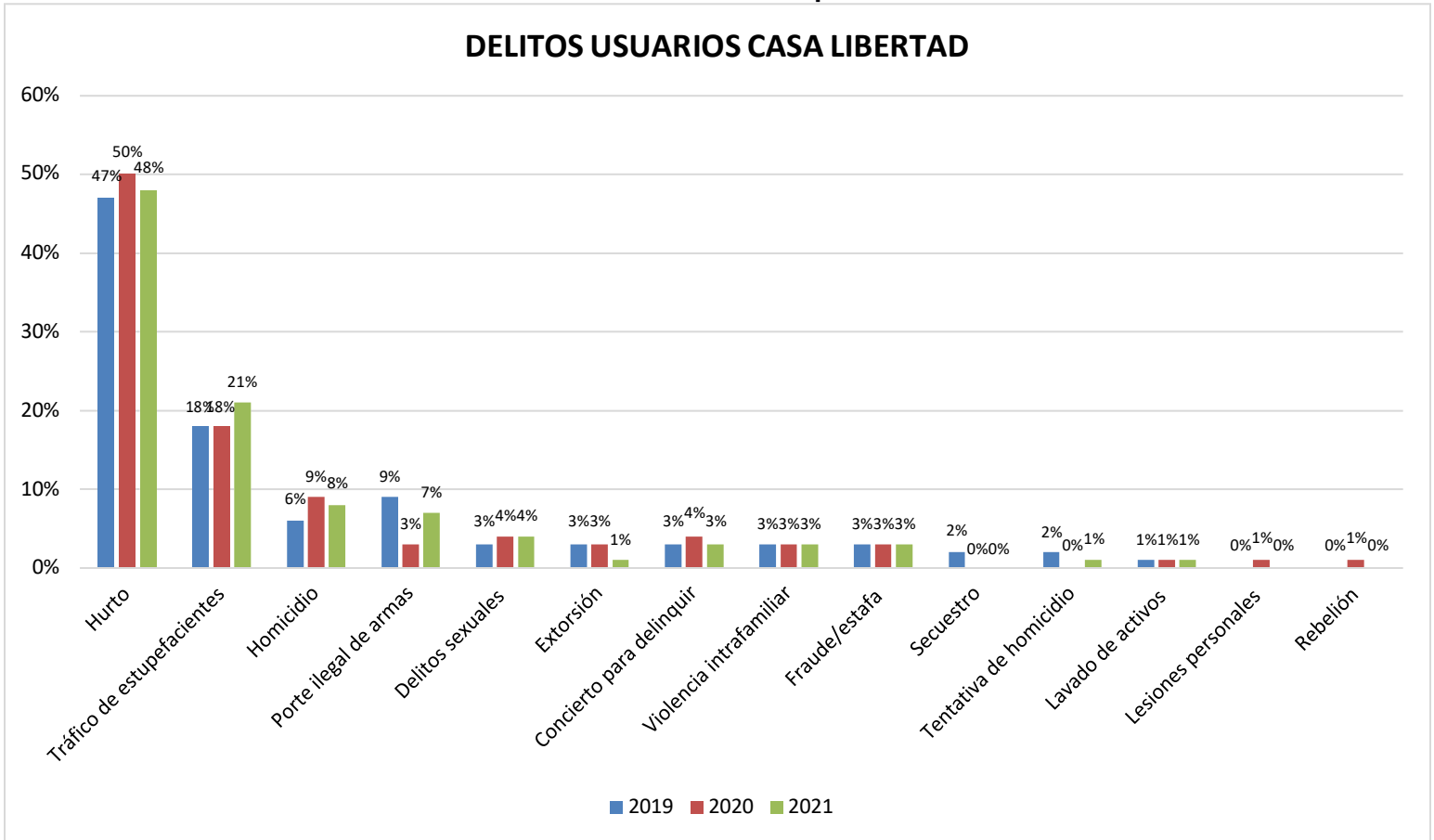
acompañamiento que puede incluir procesos de orientación laboral, formación en habilidades blandas, espacios asociados a la creación de emprendimientos, entre otros.

- Dimensión comunitaria: desde un enfoque restaurativo de reparación y responsabilización, esta dimensión promueve actividades en territorio en la que confluyan líderes comunitarios y población pospenada con el objetivo de reducir estigmas hacia aquellos que han estado privados de su libertad y resignificar su rol en comunidad. Adicionalmente, se implementan actividades que busca promover la interacción entre pares positivos al generar y abrir espacio de buen uso del tiempo libre de las personas usuarias del programa.

Desde el año 2019, año en que la Secretaría asume la coordinación del programa en Bogotá, a 31 de diciembre de 2021, se han caracterizado 1.405 personas de las cuales 1.014 corresponden a hombres y 391 a mujeres. De igual forma, se tienen las siguientes cifras a nivel de delitos:

Delitos usuarios Casa Libertad por año de atención³

DELITOS USUARIOS CASA LIBERTAD



Fuente: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 2022

³ Cabe señalar que el plan de atención no depende del delito cometido por la persona pospenada, sino se basa en las necesidades específicas de la persona de conformidad con los hallazgos encontrados en la evaluación inicial del profesional articulador.

Desde el contexto del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la Secretaría adelanta diferentes programas y estrategias orientados a adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con proceso penal en curso, sancionados o egresados, los cuales, desde la Justicia Juvenil Restaurativa parten del reconocimiento de un conflicto entre la víctima y el ofensor, en el que tiene interés la comunidad afectada; busca que los derechos de todas las personas sean preservados y se garantice el bien colectivo. Así, desde la justicia restaurativa, se busca prevenir la reincidencia en el delito, ya que se centra en el daño más que en el delito y mediante procesos reflexivos, pedagógicos e interdisciplinarios, busca identificar ese daño, atenderlo y repararlo.

La justicia restaurativa involucra a tres sujetos: **la víctima** (a quien busca atender, proteger y reparar), **al infractor(a)** (a quien procura proteger, rehabilitar y eventualmente restaurar cuando su infancia no tuvo condiciones adecuadas de protección y desarrollo), y a **la comunidad** (a quien hace co-partícipe en la resolución de los conflictos generados por sus adolescentes y jóvenes y co-responsable en la mejora de la seguridad y la convivencia).

La justicia restaurativa es un Principio Rector de aplicación preferente en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). De acuerdo con el artículo 174 de la Ley 1098 de 2006, "(...) en materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la **justicia restaurativa**, la verdad y la reparación del daño".

Actualmente se cuenta con diferentes programas y estrategias que se orientan a la prevención del delito desde la Justicia restaurativa:

1. Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa
 2. Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas
 3. Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual – PASOS
 4. Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes con medida de reintegro familiar en el marco del SRPA y en pos egreso del SRPA
- 8. "Solicito documentación, si se han implementado programas y estrategias de justicia restaurativa por parte de la entidad."**

Respuesta: En 2016, la Alcaldía de Bogotá inició la implementación del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a partir de la articulación con entidades de orden nacional y territorial como el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Seccional de la Judicatura, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la Defensoría del Pueblo, entre otras.

El Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR) fue creado con el objetivo de facilitar que las y los adolescentes y jóvenes que ingresan al SRPA por la comisión de diferentes tipos de delitos resuelvan los conflictos generados con su actuar delictivo mediante un proceso de justicia que, además de brindar atención a las víctimas, busca que participen de un proceso de intervención interdisciplinaria que movilice su responsabilización por la conducta delictiva, incida en su capacidad de empatía para que puedan ganar conciencia de los daños causados con su

actuar, busque que comprendiendo el daño causado generen acciones orientadas a reparar dichos daños y que generen capacidades para reintegrarse a su medio familiar, comunitario y social proactivamente.

El programa garantiza que adolescentes y jóvenes que se vinculan al SRPA por la comisión de distintos tipos de delito reciban atención integral acorde a sus características y necesidades, sea que terminen sancionados, que resulten beneficiarios con medidas alternativas o que sean reintegrados a su medio familiar con o sin vinculación a un proceso judicial, a la par que trabaja en disminuir la reincidencia en la población pospenada y en las y los adolescentes y jóvenes que egresan del SRPA activando rutas de ingreso con enfoque diferencial y de derechos y el despliegue de un modelo de atención centrado en la reconstrucción de los tejidos familiares y afectivos, la vinculación a la oferta educativa, laboral, recreativa y cultural de la ciudad, la revitalización de su ciudadanía y su adherencia a iniciativas integrales de inclusión social.

En la actualidad el PDJJR cuenta con las siguientes rutas de ingreso:

- **Ruta: Aplicación del Principio de Oportunidad bajo la modalidad de Suspensión del Procedimiento a Prueba.**

El Principio de Oportunidad es una facultad de la Fiscalía General de la Nación y está sometido a control de legalidad por parte de los Jueces Penales con función de Control de Garantías. Puede ser aplicado en cualquier momento del proceso penal, preferiblemente, antes de la audiencia de aplicación de la sanción.

Gracias a esta Ruta, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en cabeza de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente brinda atención a víctimas, adolescentes y jóvenes ofensores y a algunos miembros de sus familias, antes de que la o el adolescente o joven sea sancionado(a).

Atiende adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA por la comisión de diferentes conductas punibles y que han sido beneficiados con la aplicación preferente del Principio de Oportunidad. El tiempo de suspensión es autonomía de las autoridades y depende del tipo de delito y de las condiciones particulares de la víctima y de la o el adolescente ofensor(a).

En esta ruta, el tiempo promedio de atención es de entre 4 meses y 1 año y las y los jóvenes suelen estar entre los 14 y los 17 años.

La Ruta de Principio de Oportunidad cuenta con indicadores que miden entre otros aspectos la reincidencia en el delito y la satisfacción de las víctimas. Las mediciones realizadas en 2021 evidencian que solo un 5% de las y los jóvenes atendidos reincidieron en el delito y que la satisfacción de las víctimas y de las autoridades del SRPA con la atención brindada fue del 89.3%.

- **Ruta: Adolescentes y jóvenes en ejecución de la sanción.**

Esta ruta permite brindar atención a adolescentes y jóvenes que cumplen sanciones privativas y no privativas de la libertad y son remitidos por las y los Jueces con función de Conocimiento (encargados de hacer seguimiento a la sanción según el artículo 147 de la Ley 1098 de 2006).

En este caso, el proceso de atención suele tardar entre 12 y 18 meses y las y los adolescentes y jóvenes suelen tener en promedio entre 19 y 23 años.

Muchos de los procesos restaurativos que se adelantan en esta ruta se cierran con encuentros víctima – ofensor, donde participan las familias y, si es del caso, los miembros de la comunidad que hayan llegado a verse afectados con el actuar delictivo del adolescente o joven.

Cuando los procesos se cierran exitosamente por cumplimiento de objetivos, las autoridades judiciales pueden sustituir la sanción impuesta y/o dar por cumplida la sanción.

- **Ruta: Atención de Situaciones Tipo III (en el marco de la Ley 1620 de 2013 o Ley de Convivencia Escolar).**

Esta Ruta brinda atención a adolescentes y jóvenes que se ven inmersos en delitos de carácter querrelable en el contexto de las instituciones educativas y supone un proceso de articulación con la Fiscalía General de la Nación y las Defensorías de Familia, a fin de evitar en la medida de lo posible el trasegar del adolescente o joven por el proceso penal y, eventualmente, el verse inmerso en una sanción.

Tras ser remitidos al Programa, las y los adolescentes y jóvenes, al igual que en las rutas anteriores, comienzan un proceso enmarcado en los principios de la Justicia Restaurativa para lograr tres objetivos: responsabilizarse de sus actos, reparar el daño causado y reintegrarse a su contexto familiar, comunitario y social como ciudadanos responsables y con un proyecto de vida alejado de la violencia y el delito.

Cuando los procesos se cierran exitosamente por cumplimiento de objetivos, la Fiscalía lidera un proceso de conciliación y, una vez suscrita el acta de acuerdo entre las partes, pone fin a la querrela.

- **Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas**

El Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas fue diseñado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF Sede Nacional como una medida alternativa a la privación de la libertad para los delitos relacionados con drogas; oferta tratamiento basado en evidencia y bajo supervisión judicial a jóvenes que cometen delitos y presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas e incentiva su vinculación en estrategias de carácter restaurativo que buscan que se responsabilicen por la conducta delictiva, que ganen conciencia del daño causado con su actuar, que generen acciones orientadas a reparar dichos daños y a que generen capacidades para reintegrarse a su familia y a su comunidad, proactivamente.

El programa es ordenado por las autoridades del SRPA y el tratamiento debe adelantarse a través de las EPS a las que los adolescentes y jóvenes se encuentran afiliados y/o a través de las EAPB que se establezcan cuando no cuentan con dicha afiliación.

Su implementación supone un complejo proceso de articulación con las entidades del sector salud (EPS – IPS que conforman su red de prestadores), por lo que el ingreso de las y los adolescentes puede tardar entre 1 y 4 meses, aproximadamente. En el caso de Bogotá, la coordinación del Programa – gracias a su articulación con la Dirección de Aseguramiento de la Secretaría Distrital

de Salud–, ha logrado acuerdos y rutas expeditas de atención con las EPS Capital Salud, Famisanar y Sanitas.

- Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual – PASOS

El Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS es una forma de responder al incremento de los delitos sexuales cometidos por las y los adolescentes y jóvenes. Es una estrategia ideada para brindar atención especializada a las víctimas y a las y los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA por verse inmersos en conductas abusivas de carácter sexual, que le apunta a la materialización de uno de los 5 propósitos del Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”: Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación y a uno de los 30 logros de ciudad que desarrollan los propósitos: Logro de ciudad 22: Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia, con enfoque de género.

Desde la línea pedagógica artística, se realizaron talleres de enfoque de género centrado en masculinidades no hegemónicas y direccionado a grupos de ofensores. Las temáticas abordadas con esta población de adolescentes y jóvenes vinculados en acciones de tipo I (relaciones de noviazgo) y de tipo II (tocamientos), se orientaron a la reflexión sobre como la masculinidad hegemónica explica muchas de las conductas violentas en este tipo de delitos.

- Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes con medida de reintegro familiar en el marco del SRPA y en pos egreso del SRPA

La estrategia de reintegro familiar busca brindar atención integral a adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el SRPA por su presunta participación en conductas de carácter delictivo y son reintegrados a su medio familiar, con o sin vinculación a un proceso judicial. La atención integral que se brinda en esta estrategia incluye acompañamiento sicosocial, formación para el trabajo, vinculación a educación formal, proyección comunitaria, arte, cultura y deporte, entre otros.

Por otra parte, la estrategia de atención a jóvenes que egresan del SRPA luego de haber cumplido una sanción y/o haber obtenido la extinción de la acción penal en el contexto de la justicia restaurativa, promueve oportunidades y escenarios de inclusión social con el fin de apoyar la construcción de planes de vida lejos del delito. Los escenarios de inclusión social incluyen la atención a víctimas y a jóvenes de la comunidad en condición de vulnerabilidad quienes reciben acompañamiento sicosocial, formación para el trabajo, educación formal, participación en jornadas de proyección comunitaria, formación en artes, cultura y deporte, entre otros.

En desarrollo de esta estrategia, se elaboró un Instrumento de caracterización de riesgos psicosociales que, además de caracterizar a las y los jóvenes para construir rutas de inclusión acordes a sus características y necesidades, busca identificar los factores de riesgo y protección presentes en su red familiar y comunitaria y generar estrategias que disminuyan los riesgos de vinculación y/o reiteración en el delito trabajando conjuntamente con su sistema familiar y con las organizaciones sociales presentes en su medio comunitario.

Desde la línea pedagógica artística se realizó acompañamiento pedagógico a las y los jóvenes y adolescentes vinculados a la oferta educativa en la sede del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa La Victoria. Estos acompañamientos se orientaron al fortalecimiento de habilidades para el estudio, procesos de lecto-escritura, alfabetización y profundización matemática, en la misma línea de acción, se realizaron acompañamientos individuales a las y los jóvenes y adolescentes que requirieron refuerzos académicos en diferentes áreas.

- **Justicia Restaurativa en adultos**
 - **Programa Distrital de Justicia Restaurativa para adultos.**

La SDSCJ está en la tarea de abrir opciones de aplicabilidad a la justicia restaurativa (JR) con la población adulta privada de la libertad en Bogotá D. C. Para el efecto y considerando la experiencia de DRPA se viene trabajando en el diseño e implementación de un Programa Distrital de Justicia Restaurativa para personas adultas privadas de la libertad, tanto procesadas como condenadas; por supuesto, atendiendo las relevantes y claras diferencias que existen entre los sistemas penales para adolescentes y el de adultos.

En diciembre de 2021 se seleccionaron en asocio con el Juzgado 17 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad cuatro (4) PPL que se encuentran actualmente en la Cárcel Distrital. En el 2022 se espera iniciar con estos procesos restaurativos y ampliar el proceso de selección a fin de alcanzar una cifra significativa de atención, pero esto se dará de modo paulatino en atención a las múltiples complejidades de la aplicación de la JR en el sistema penal de adultos, relacionados con el aumento de penas y la resistencia de los operadores jurídicos, entre otros.

- **Programa para la atención y prevención de la agresión sexual PASOS para adultos privados de la libertad.**

Teniendo en cuenta la experiencia que viene acumulando la DRPA en el abordaje de las y los ofensores sexuales y la gran acogida que ha tenido entre los operadores judiciales el Programa PASOS, se viene planificando el diseño de un programa similar para población adulta privada de la libertad, tanto procesada como condenada, el cual se implementará como parte del llamado “tratamiento penitenciario”, pero sin pretender que se obtengan beneficios en términos del proceso judicial y/o la ejecución de la pena.

Esta estrategia iniciará fase de diseño e implementación en 2022, vigencia en la que se espera realizar las siguientes acciones:

- Estado del arte de los programas de tratamiento para ofensores sexuales adultos en medio penitenciario en Colombia y el mundo.
- Revisión documental y producción del documento: Los modelos de cambio en el abordaje de ofensores sexuales adultos en Colombia y el mundo.
- Diseño preliminar del Programa para la atención y prevención de la agresión sexual PASOS para población adulta en medio penitenciario.

9. “¿Qué clase de estrategias han contribuido a incrementar la confianza de los ciudadanos en las autoridades para prevención los delitos?”

Respuesta: En la respuesta a los puntos 4 y 5 se detalla las estrategias implementadas que contribuyen a la confianza de los ciudadanos en las autoridades para prevención de delitos.

10. “Respecto de la asistencia masiva del público a conciertos, festivales, partidos de fútbol, o en las marchas, concentraciones u otras actividades relacionadas con el derecho a la protesta, consagrado en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia ¿Qué clase de delitos penales son los más comunes?”

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se trasladó por competencia a la Fiscalía General de la Nación y a la Secretaría Distrital de Gobierno⁴ para que, en el marco de su naturaleza, brinden respuesta de fondo y definitiva.

11. “Se desea información del impacto que ha tenido en la convivencia y seguridad en la ciudad por parte de los Gestores de convivencia.”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, expresa que en el marco de su misionalidad, hace esfuerzos continuos por brindar garantías en las actividades de altas o medianas aglomeraciones, y se reduzcan los conflictos que se puedan suscitar del desarrollo de la atención a la población que se manifiesta o protesta, a través del componente de Gestores de Convivencia, utilizando como herramienta el dialogo (que consiste en la escucha activa, la conversación y la resolución asertiva de conflictos), con convocantes u organizadores, siempre en aras de evitar una afectación general a la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital.

De esta manera, damos cumplimiento a lo estipulado en la normatividad de atención a la movilización y la protesta pacífica, así:

1. Decreto 563 de 2015, “Por medio del cual se adopta el protocolo de actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: por el Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica”.
2. Resolución 1190 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica”.
3. Decreto 003 de 2021 “Por el cual se expide el protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana”.

De igual manera, y en el marco de lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016, y su Decreto Reglamentario 1284 de 2017, el Decreto 563 de 2015, la Secretaría Distrital de Seguridad, ha venido trabajando con diferentes entidades y actores de la sociedad civil que participan en el marco de la movilización social, fomentando la recuperación de la confianza, la convivencia y la cultura de los ciudadanos en lo

⁴ Radicado traslado Secretaría Distrital de Gobierno 202215001777252 del 2 de marzo de 2022


que respecta a la protesta ciudadana; lo anterior, con el ánimo de generar espacios de participación y articulación, que fortalezcan el tejido social, cultural y ambiental en la Ciudad de Bogotá.

Así, la SDSCJ desde su misionalidad de acompañar y garantizar el derecho fundamental a la protesta y la movilización social pacífica, consagrado en el Art. 37 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de atenuar cualquier escenario de conflicto y propender por la sana convivencia, cuenta con el equipo de Gestores/as de Convivencia. Dicho grupo busca promover condiciones de diálogo, mediación y convivencia en el marco de las movilizaciones sociales y escenarios de aglomeración de alta complejidad.

El acompañamiento que realiza el equipo de Gestores de Convivencia, consiste en monitoreo en los alrededores de las zonas que se encuentran con actividades de movilización y protesta pacífica; escuchar las denuncias ciudadanas de los que protestan y los que no lo hacen; gestionar acciones encaminadas a evitar las confrontaciones o que las movilizaciones se transformen en situaciones conflictivas; mantener los reportes periódicos con el fin de documentar el paso a paso; propender por la garantía de derechos de cada una de las partes en la actividad atendida. Cabe resaltar que, los reportes se dieron en tiempo real al COE- Centro de Operaciones de Emergencias, ubicado en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4- y al equipo coordinador del componente de Gestores de Convivencia.

Por último, La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, manifiesta que, una vez revisada las bases de datos de los reportes emitidos por los Gestores de Convivencia, y por la extensión de dichas actividades, se enviara en documento adjunto (**Excel: RESPUESTA DP_ACTIVIDADES GC_AÑOS_2020_2021_2022**). Cabe resaltar, que existen intervalos de tiempos, en los cuales no reposa actividad alguna, especialmente en el año 2020, debido a que, en algunos periodos de este año, se buscó la herramienta más apropiada para obtener dicha información y almacenarla.

Cordialmente,



CAMILA ANDREA LOZANO CORTÉS

Jefe Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Anexo: Archivo Excel

Proyectó: Laura Marcela Sulez – Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
Katy Milena Martínez – Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
Alejandra Acosta Jiménez – Sub Secretaría de Acceso a la Justicia

Revisó: Camila Andrea Lozano Cortés – Jefe Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
Isabel Cristina Ramírez Villegas – Directora de Prevención y Cultura Ciudadana
Juliana Cortés Guerra – Subsecretaria de Acceso a la Justicia

Bogotá, D.C. 17 de marzo de 2022

Señor

PROTECCIÓN DE DATOS

Asunto:

PROTECCIÓN DE DATOS

Referencia:

PROTECCIÓN DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, trasladada por la Secretaría de Integración Social, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ– de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, mediante radicado **PROTECCIÓN DE DATOS** del 21 de febrero de 2022 respondió la petición en lo relacionado con el sector seguridad.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 y para los fines pertinente, se adjunta y reitera la respuesta emitida con radicado **PROTECCIÓN DE DATOS**.

Cordialmente,

Camila A. Lozano Cortés

CAMILA ANDREA LOZANO CORTÉS

Jefe Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

C.C Doctora:
ALEXANDRA RIVERA PARDO
Directora de Análisis y Diseño Estratégico
Secretaría de Integración Social
Email: arivera@sdscj.gov.co

Anexo: Radica **PROTECCIÓN DE DATOS** y archivo comprimido.

Proyectó: Laura Sulez – Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos

Revisó: Camila Andrea Lozano Cortés – Jefe Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos



¡GRACIAS!

scj.gov.co